

Planeación Tributaria en el sector comercializador de insumos agropecuarios en la ciudad de Pasto,
2022 - 2024

Álvaro Ferney Córdoba Ojeda

Jimmy Fernando Delgado Paz

Asesores:

Temático: Luis Fernando Gómez Montoya

Metodológico:

Rubiela Jiménez Aguirre

Universidad de Manizales

Maestría en Tributación

San Juan de Pasto

2024

DEDICATORIA

A Dios por derramar bendiciones y llenarme de fuerza día a día para lograr mis propósitos y objetivos.

A mi familia: Aura, Laurita y Nicolas por todo el esfuerzo, sacrificio y amor incondicional, por su comprensión, apoyo y confianza en cada momento de mi vida.

A la DIAN mi empresa por el apoyo y colaboración para culminar mis estudios.

A los Docentes, Asesores y Compañeros de estudio, por los conocimientos y gratos momentos compartidos.

Alvaro Ferney Córdoba Ojeda

DEDICATORIA

Dedico este logro principalmente a Dios por su amor y su fuerza que me ayudó a culminar esta meta, a mi esposa e hija por su paciencia, su impulso y su tiempo, a mis padres y hermanos por ser fortaleza y ejemplo, a San Jose espero que mi próxima tesis sea sobre El.

Jimmy Fernando Delgado Paz

Tabla de contenido

Introducción	8
Capítulo I	11
1.1 Proyecto de Investigación	11
1.1.1 Planteamiento del Problema	13
1.2 Objetivos	13
1.2.1 Objetivo general	13
1.2.2 Objetivos específicos	13
1.3 Justificación	14
1.4 Delimitación y alcance	16
Capitulo II	17
2.1 Marco de Referencia	17
2.1.1 Antecedentes	17
2.1.2 Marco teórico	27
2.1.3 Marco contextual	43
Capitulo III	46
3.1 Aspectos Metodologicos	46
3.1.1 Diseño de investigación	46
3.2 Tipo de estudio	46
3.3 Tecnicas e intrumentos de recoleccion de la informacion	47
3.4 Población y muestra	48
3.5 Tratamiento de la informacion	49
Capítulo IV	50
4.1 Presenteacion de Resultados	50
4.1 Regulación en materia tributaria aplicable al sector de los insumos agropecuarios	50
4.2 Planificación Tributaria en el sector de los insumos agropecuarios	60
4. 3 Planeación Tributaria como componente de optimización de la carga fiscal en el sector comercializador de insumos agropecuarios	78
4.3.1 Exenciones y reducciones del impuesto sobre la renta	80
4.3.2 Exención de IVA para insumos agropecuarios	85
Conclusiones	96
Referencias Bibliográficas	100

Lista de gráficas

	Pág.	
Figura 1	Área que responde la encuesta	62
Figura 2	¿La empresa ha pagado sus obligaciones tributarias en los últimos 5 años?	62
Figura 3	¿Ha recibido sanciones en los últimos 5 años por la omisión del pago de impuestos?	63
Figura 4	¿Ha recibido sanciones en los últimos 5 años por pago de sus impuestos fuera del plazo establecido?	64
Figura 5	¿Ha sido la empresa requerida en los últimos 5 años por inexactitud de la información financiera-contable?	65
Figura 6	¿Ha recurrido a la adquisición de deuda en los últimos 5 años con el fin de pagar sus impuestos?	66
Figura 7	¿Conoce todos los beneficios tributarios de ley aplicables a su empresa?	67
Figura 8	¿Tiene implementado procesos de Planeación Tributaria en su empresa?	68
Figura 9	Si la respuesta anterior fue afirmativa, describa cuales	68
Figura 10	¿Quién toma las decisiones en relación tributaria?	69
Figura 11	¿Tiene un cronograma establecido para la presentación de obligaciones tributarios?	70
Figura 12	¿Qué impuestos está obligada a declarar la empresa?	71
Figura 13	¿Existe un procedimiento o control para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos?	72
Figura 14	¿Utiliza el dinero del recaudo de los anticipos para cumplir otras obligaciones?	73
Figura 15	¿La empresa se capacita con los cambios en la tributación colombiana?	74

Lista de tablas

		Pág.
Tabla 1	Los impuestos en Colombia	39
Tabla 2	Descripción conceptual de los elementos de la obligación tributaria sustancial.	51
Tabla 3	Tarifas del ICA según la actividad comercial	58

RESUMEN

La planeación tributaria en las empresas es una herramienta fundamental en el cumplimiento de las obligaciones, lo que implica un continuo seguimiento y actualización de las disposiciones legales y fiscales para garantizar el adecuado direccionamiento tributario. El estudio pretende determinar los elementos de la Planeación Tributaria que permitan aprovechar los beneficios para el sector comercializador de insumos agropecuarios de la ciudad de Pasto, que implica identificar la regulación en materia tributaria y el estado de aplicación de ésta, para establecer mecanismos de Planeación Tributaria como componente de optimización de la carga fiscal. Es de corte explicativo, de enfoque cuantitativo, de tipo deductivo inductivo teniendo en cuenta a las 786 empresas debidamente registradas.

Es crucial que las empresas hagan uso de los mecanismos fiscales que el gobierno otorga, y evitar incurrir en requerimientos por posibles sanciones y pagos de intereses causados por omisiones, inexactitudes o extemporaneidades que afectan negativamente el flujo de efectivo y la rentabilidad financiera, a su vez, considerar que la transparencia y honestidad son esenciales para evitar problemas legales relacionados con el contrabando, la evasión y elusión fiscal. La correcta tributación, implica la persistente adhesión a las responsabilidades fiscales, no como una carga, sino como una contribución vital al avance social, cultural y económico del país bajo principios de equidad, justicia y progresividad.

PALABRAS CLAVES

- ✓ NORMA
- ✓ PLANEACION
- ✓ TRIBUTOS
- ✓ BENEFICIOS
- ✓ ECONOMIA
- ✓ TRANSPARENCIA
- ✓ OBLIGACIONES FISCALES

ABSTRACT

Tax planning in companies is a fundamental tool in the fulfillment of obligations, which implies a continuous follow-up and updating of legal and fiscal provisions to guarantee the adequate tax management. The study intends to determine the elements of Tax Planning that allow taking advantage of the benefits for the agricultural input commercialization sector in the city of Pasto, which implies identifying the tax regulation and its application status, in order to establish Tax Planning mechanisms as a component for optimizing the tax burden.

It is crucial that companies make use of the tax mechanisms granted by the government, and avoid incurring in requirements for possible penalties and interest payments caused by omissions, inaccuracies or untimeliness that negatively affect cash flow and financial profitability, in turn, consider that transparency and honesty are essential to avoid legal problems related to smuggling, tax evasion and tax avoidance. Correct taxation implies persistent adherence to fiscal responsibilities, not as a burden, but as a vital contribution to the social, cultural and economic progress of the country under principles of equity, justice and progressiveness.

KEYWORDS

- ✓ STANDARD
- ✓ PLANNING
- ✓ TAXES
- ✓ BENEFITS
- ✓ ECONOMY
- ✓ TRUTHFULNESS
- ✓ TAX OBLIGATIONS

Introducción

La planeación tributaria es una herramienta fundamental en el cumplimiento de las obligaciones en cualquiera de las organizaciones en Colombia, lo que implica un continuo seguimiento y actualización de las disposiciones legales y fiscales para garantizar el adecuado direccionamiento tributario. Con esta herramienta se requiere de un estudio previo de la empresa y de la legislación, que permita examinar las diferentes alternativas, oportunidades en la optimización de recursos y las contribuciones que recaen en un ente económico.

“La Planeación Tributaria, tiene como objetivos principales fijar razonablemente el nivel de tributación de las empresas, dentro del marco de legalidad, con el fin de lograr las metas que se establezcan, según la actividad desarrollada” (Parra Escobar, 2014)

Partiendo de este concepto, es importante que las empresas cuenten con una herramienta administrativa y contable de planeación como es la tributaria, cuya aplicación permite sin lugar a duda reducir la carga fiscal y procurar mejorar los procesos contables en aras de que los resultados y los indicadores financieros sean favorables para la toma de decisiones contables y administrativas.

La planeación tributaria es una herramienta fundamental en el cumplimiento de las obligaciones en cualquiera de las empresas en Colombia. Un continuo seguimiento y actualización de las disposiciones legales y fiscales garantiza el adecuado direccionamiento. Con esta herramienta se hace un estudio previo que permita examinar las diferentes alternativas, oportunidades en la optimización de recursos y las contribuciones que recaen en un ente económico.

Se debe contar con personal calificado, quienes tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento y un adecuado manejo de los recursos fiscales. Es importante la aplicación de alternativas que permita la determinación de una carga económica que recaee directamente a la empresa, socios y accionistas. Es de tal escala determinar los procesos ejecutados y corregir las

deficiencias que conllevaron a hacer sacrificios económicos; originados principalmente por procesos inadecuados, sanciones, multas e intereses. Planear tributariamente tiene el propósito de determinar el sacrificio económico que se debe disponer para un adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, legales y tributarias.

Contar con una eficiente, oportuna y adecuada planeación tributaria, reduce el riesgo de posibles sanciones, intereses o requerimientos por parte de la administración de impuestos nacionales o territoriales causados por omisiones, inexactitudes o extemporaneidad en la presentación de los impuestos de los cuales son responsables las empresas.

En consecuencia, el objetivo de este estudio está enmarcado en el diseño e implementación de una planeación tributaria para el sector comercializador de insumos agropecuarios, partiendo de la información sobre los procesos contables y de control interno, así como, el análisis del sector en la ciudad de Pasto en materia de planeación tributaria. El estudio tomó como base el análisis del sector comercializador de insumos agropecuarios en la ciudad de Pasto, en la vigencia 2022 y 2024, en consecuencia, resulta imperativo para las organizaciones desarrollar e implementar una estrategia de planificación tributaria que mitigue los riesgos que podrían afectar su sostenibilidad, estabilidad y crecimiento.

Por consiguiente, en el primer capítulo se aborda la contextualización de la problemática que sirve como base para la investigación actual. Se examinaron diversos documentos relacionados con la cultura tributaria en Colombia, evidenciando que la conducta del contribuyente desempeña un papel crucial en su adecuado desarrollo. Una vez identificada claramente la problemática a abordar, se formuló el objetivo general y los objetivos específicos con el fin de llegar a una conclusión. Además, en este capítulo se expone la justificación que impulsa a los autores a emprender la investigación.

En el segundo capítulo, se presenta un detallado referente teórico bibliográfico como fundamento al tema de investigación, siendo tema fundamental la implementación de una estrategia de planificación tributaria, que permitan aprovechar los beneficios para el sector comercializador de insumos agropecuarios de la ciudad de Pasto.

En el tercer capítulo, la metodología se encuentra estrechamente vinculada con la dinámica constante de las empresas, ya que éstas implementan planes a corto, mediano y largo plazo con el propósito de mejorar y expandirse tanto en el ámbito económico como financiero. La investigación actual adoptó un enfoque cuantitativo de naturaleza deductiva e inductiva, respaldado por datos, estadísticas y proyecciones que facilitaron la comprensión y análisis del fenómeno estudiado. Se buscó obtener frecuencias, porcentajes, así como elaborar cuadros y gráficas para llevar a cabo un análisis descriptivo de los datos, permitiendo inferencias que contrastaran y analizaran las premisas de la investigación.

En el cuarto capítulo se presenta el análisis e interpretación de la información, enfocado a dar respuesta a los objetivos planteados.

En el capítulo cinco se encuentran las conclusiones y las referencias bibliográficas.

Capítulo I

1.1 Proyecto de Investigación

1.1.1 Planteamiento del Problema

A nivel regional, la clasificación de las organizaciones influye directamente en el comportamiento de la economía local que deriva en la generación de empleo, aportación al Producto Interno Bruto y a la tributación nacional y territorial. Los estudios realizados por Confecámaras de enero a diciembre de 2021 revelan que la dinámica empresarial en Colombia según el tamaño de las empresas es del 99.5% de microempresas, porcentaje que se traslada en igual proporción a los municipios del país como lo es la ciudad de Pasto, estas empresas, en su mayoría MiPymes, suelen tener un carácter familiar, viniendo de herencias de padres y madres, con conocimientos empíricos para administrar, que con esfuerzos brindan educación superior a sus hijos para profesionalizarse, siendo a partir de aquí, que se crea un vínculo en la empresa familiar, la cual suele contar con recursos limitados y una cultura organizacional del ahorro maximizado.

En Colombia a través del tiempo, se han establecido múltiples tarifas impositivas referente a Impuestos como el de IVA, el de Renta y Complementarios, entre otros, de conformidad a lo que se establece en el Estatuto Tributario y particularmente para el sector comercializador de insumos agropecuarios; impuestos y tarifas que se han modificado de acuerdo con las reformas tributarias sancionadas a través de los años, lo cual requiere de procedimientos técnicos de planificación tributaria para el cumplimiento eficaz y oportuno de los mismos.

Lo anterior, se refleja en impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), donde la tarifa general es del diecinueve por ciento (19%), de acuerdo con el artículo 468 del Estatuto Tributario, que fue modificado por la Ley 1819 de 2016 en su artículo 184, teniendo en cuenta que también existen bienes y servicios con tarifas reducidas del 5% y 0%.

Para las micro y pequeñas empresas en Colombia la responsabilidad tributaria, con el Estado es un reto debido a sus condiciones restrictivas de recursos económicos y de personal necesarios para la incorporación de estrategias de una efectiva planeación para la optimización de las cargas impositivas. La ausencia de la Planeación Tributaria hace que en muchas ocasiones se generen errores administrativos y contables que llevan a sanciones por inexactitud o extemporaneidad, ocasionando el pago de estas y en casos intereses moratorios, afectando negativamente los flujos de efectivo y las finanzas en general de la empresa y a esta situación se le suma la falta de objetivos claros y la conciencia de la necesidad de adoptar la planeación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones. Hernández (2010).

La Planeación Tributaria permite aprovechar los beneficios que otorga la ley y de esta forma disminuir la carga tributaria, es por esto, que para iniciar el proceso técnico tributario en las organizaciones es necesario plantearse ¿Cuáles son los elementos de Planificación Tributaria que permiten aprovechar los beneficios para el sector de comercialización de insumos agropecuarios en la ciudad de Pasto?

1.2 Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo general. Determinar los elementos de la Planeación Tributaria que permitan aprovechar los beneficios para el sector comercializador de insumos agropecuarios de la ciudad de Pasto.

1.2.2 Objetivos específicos

- Identificar la regulación en materia tributaria aplicable al sector comercialización de insumos agropecuarios.
- Analizar el estado de aplicación de la Planeación Tributaria en el sector comercializador de insumos agropecuarios en la ciudad de Pasto.
- Establecer mecanismos de Planeación Tributaria como componente de optimización de la carga fiscal en el sector comercializador de insumos agropecuarios.

1.3 Justificación

En un entorno, donde la carga tributaria para las empresas y personas naturales es cada vez mayor y los cambios permanentes por parte de las administraciones territoriales y nacionales, en materia tributaria se hace imprescindible que las empresas cuenten con una Planeación Tributaria que posibilite anticiparse a los efectos que conllevan los cambios en normatividad. Contar con una correcta y apropiada planeación, minimiza los impactos negativos y permite diseñar estrategias tendientes a aprovechar las alternativas que ofrece el Estado para disminuir legalmente la carga impositiva a partir de la utilización de los descuentos, beneficios y exenciones especialmente para el sector comercializador de insumos agropecuarios.

Contar con una Planeación Tributaria como herramienta administrativa permite optimizar las cargas impositivas de las empresas, maximizar la rentabilidad de las inversiones y por ende mejorar los flujos de efectivo de la organización, programando anticipadamente el cumplimiento de obligaciones fiscales. La Planeación Tributaria, es fundamental, porque además de optimizar el uso de los recursos financieros y fiscales de una empresa, posibilita disponer de una estructura de administración eficiente bajo parámetros de legalidad, a fin de reducir la cantidad de dinero que el sujeto pasivo transfiere al Estado en calidad de Impuestos.

Es innegable que el pago de impuestos en las empresas es una responsabilidad que mes a mes deben sortear las administraciones y los contadores de las organizaciones para reducir la carga tributaria, de tal manera que la empresa cumpla con la obligación tratando de optimizar los recursos.

Es así, que es necesario estudiar el comportamiento tributario del sector comercializador de insumos agropecuarios, siendo una representación de las MiPymes del país, las cuales necesitan planear adecuadamente para organizar y optimizar los recursos dentro de la empresa, mediante el

uso de herramientas y puntos claves que se deben tener en cuenta a la hora de planear tributariamente, pudiendo ser aspectos contables, financieros, administrativos, políticos, legales o los que fueren encontrados dentro de la investigación que beneficien a las empresas.

1.4 Delimitación y alcance

El trabajo de investigación para determinar los elementos de la Planeación Tributaria se llevó a cabo en el sector comercializador de insumos agropecuarios en la ciudad de Pasto, durante el período 2022 -2024.

Se pretende obtener los elementos clave de la planeación que apliquen, organicen y optimicen la tributación y los recursos de las empresas, aprovechando los beneficios otorgados por la ley, acorde a la realidad económica y financiera de la organización y al marco legal colombiano, que permita contar con una planeación aplicable en el corto, mediano y largo plazo, de tal manera que le posibilite planear objetivamente la carga fiscal y contar con la liquidez suficiente para cubrirla, de acuerdo con las periodicidades de los impuestos a que haya lugar.

Capítulo II

2.1 Marco de Referencia

2.1.1 Antecedentes. El artículo *“La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial, Ramírez-Casco & otros 2020*, propone estrategias de Planeación Tributaria que permitan optimizar el patrimonio de los contribuyentes. En tal sentido, la ausencia de planeación tributaria en las organizaciones genera un mayor impacto en los flujos de efectivo, debido a que a menudo no cuentan con los recursos necesarios para hacer frente al pago de los tributos de los cuales son sujetos pasivos, por lo que las mismas suelen disminuir su carga impositiva a través de prácticas malintencionadas como la elusión y la evasión, exponiéndose así a posibles sanciones por parte de la autoridad fiscal nacional y territorial, en nuestro caso lo ejerce la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Alcaldía Municipal de Pasto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el autor plantea como objetivo de la presente investigación el proponer Estrategias de planeación tributaria para optimizar el patrimonio de los contribuyentes nacionales, y que de esta manera el documento sirva como instrumento de apoyo.

El autor define la metodología como documental, de enfoque cualitativo, y de tipo descriptivo, destacando como resultado la implementación de estrategias bien estructuradas y fundamentadas y en virtud de generar el desarrollo de la Planificación Tributaria, se tiene como pilar fundamental el conocimiento y cumplimiento de las leyes de acuerdo con la normativa tributaria, esto permitirá el pago oportuno de todas las obligaciones fiscales de la empresa y el mayor aprovechamiento de beneficios tributarios a los que se puedan acceder.

El artículo contiene entre otros aspectos, que, habiendo recabado y analizado la información, se estima en primera instancia que las estrategias son base fundamental para la Planificación Tributaria, de modo que su aplicación correcta solo generará beneficios para las personas y

organizaciones, por lo que se recomienda que, al establecerla se discriminen detalladamente los aspectos requeridos para generar un lineamiento estructurado.

El trabajo de investigación determina sobre el presupuesto, que se debe plantear cómo será la retribución a socios o accionistas por el capital invertido, proyectando la rentabilidad operativa, como resultado de una correcta aplicación de las normas tributarias. En el mismo sentido, en el rubro presupuesto se pudo corroborar que la planificación tributaria debe establecer las fechas de pagos, y los montos proyectados, a fin de optimizar los resultados y así evitar el pago de sanciones e intereses de mora.

Al establecer la Planeación Tributaria, se debe analizar la normatividad fiscal vigente, para generar un lineamiento estructurado de alternativas legales, de manera que puedan aprovecharse los beneficios tributarios, que permitan evaluar el impacto de los impuestos de manera anticipada para mejorar el flujo de liquidez de las empresas.

Dicho estudio, se relaciona con la investigación en cuestión y su importancia radica al proponer que se debe plantear y proponer estrategias de Planeación Tributaria, que permita optimizar el patrimonio de los contribuyentes nacionales, de manera que sirva como instrumento de apoyo. En este sentido, desde el punto de vista tributario, la maximización del beneficio de la empresa se logra si se minimiza la carga impositiva o se difiere el pago de impuestos respecto de un ejercicio o todo el horizonte temporal que comprende a través del proceso de Planificación Tributaria.

Los autores Morón Valle, Sara Jacaved y Cáceres Mendoza Lidia (2019) en el trabajo de grado *“Planeación Tributaria. Una Revisión Teórica”*, recopilan información del entorno político, social y económico, para definir una adecuada Planeación Tributaria con el propósito de definir un mejor conocimiento de las leyes y así poder generar cambios positivos.

Plantean los autores como objetivo el optimizar la carga tributaria de la empresa, con la reducción del pago de impuestos y la minimización de gastos de la contingencia tributaria. Uno de

los problemas que se ven a diario en Colombia es la elusión y evasión tributaria; en su gran mayoría las personas desconocen la tributación en su totalidad. Se preguntan ¿cómo se puede mejorar la productividad de la empresa? enfatizando en el planeamiento tributario que permita ahorrar y minimizar los ingresos de los contribuyentes con una buena planificación tributaria.

Carpio R. (2012) Explica que “la Planeación Tributaria es un desarrollo, constituido por una serie de actos lícitos del contribuyente, que sea legalmente admisible dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla” (p. 97).

La metodología utilizada en el estudio, parte de una revisión documental, de algunos libros y tesis realizadas por otros investigadores en un contexto similar. Como resultado se proyecta alcanzar un razonable nivel de conocimiento y manejo de la tributación en las organizaciones, respetando en todo momento las normas legales, actuando en todo momento con un carácter lícito, cuyo objetivo fundamental es el aprovechamiento de las posibilidades, que ofrece el ordenamiento jurídico o de un defecto normativo, generando mejores procesos administrativos y contables, para conferir a la administración tributaria la cantidad justa, evitando sanciones pecuniarias y/o privativas de libertad o cierres de establecimientos.

El estudio concluye, que los impuestos son algo inevitable, pero con una previsión adecuada puede permitir ahorros sustanciales dentro de las obligaciones tributarias, así como diferir el momento en que su pago ha de hacerse efectivo y, además, al considerar la teoría de la contribución como el eje dinamizador de la política fiscal de una nación y su cumplimiento legal es vital para cumplir con la política fiscal, socioeconómica y cultural del país.

Por otra parte, el estudio realizado por Alvarado F. (2017) “Planeación Tributaria en la Empresa SOILMEC Colombia SAS en el Impuesto de Renta, de acuerdo con la ley 1819 de 2016 para los años 2017 - 2018, concluye que la mayoría de las empresas colombianas no planean o

estiman la carga impositiva que conlleva el desarrollo de sus actividades, es por esta razón que la Planeación Tributaria toma relevancia como herramienta de apoyo para minimizar los pagos por estos conceptos.

Este estudio demuestra que la falta de planeación en materia tributaria en las empresas hace que las mismas tengan un mayor impacto en sus finanzas, ya que no siempre cuentan con los recursos necesarios para hacer frente al pago de los tributos de los cuales son sujetos pasivos, por lo que las mismas suelen disminuir su carga impositiva a través de prácticas malintencionadas, exponiéndose así a posibles sanciones por parte de la DIAN. Por otro lado, en Colombia el impuesto de renta y complementarios es el más representativo para los contribuyentes, ya que de cada cien pesos de utilidad estos deben aportar al Estado el treinta y cinco por ciento de la renta gravable obtenida, logrando alcanzar el índice más alto de América Latina en comparación con países como Argentina, Perú, Chile, México y Brasil.

En el contexto nacional colombiano, los índices de evasión fiscal en el impuesto de renta alcanzan niveles promedio del 30% en proporción al marco fiscal (La República, 2019), lo que logra distorsionar la correcta distribución de los recursos recaudados por el Estado, entre las principales causas de evasión se encuentra la falta de controles de la administración tributaria, por lo que la comisión de expertos para la equidad y la competitividad tributaria hace hincapié en que es necesario realizar una reestructuración interna de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante DIAN).

En SOILMEC Colombia SAS, la falta de Planeación Tributaria implica que la compañía no cuenta con un plan de acción que le permita provisionar las obligaciones tributarias con el Estado, puesto que no se evidencia que exista una evaluación de las compras y ventas realizadas, lo que genera que la revisión de impuestos sea realizada uno o dos días antes de su vencimiento,

convirtiendo esto en un problema financiero y legal para la organización, puesto que la falta de planeación en materia tributaria puede originar declaraciones ineficaces, sanciones por extemporaneidad e intereses de mora, afectando los flujos de efectivo de la compañía.

Los fenómenos mencionados anteriormente y la carga tributaria en exceso generan un problema a nivel económico para las empresas, al no contar siempre con los flujos de efectivo necesarios para cumplir con las obligaciones fiscales, lo que para el Estado se convierte en un problema ya que deja de percibir ingresos de forma oportuna necesarios para la inversión y el gasto público.

Como objetivo general de la investigación se contempla, establecer un modelo de planeación tributaria para la empresa SOILMEC Colombia SAS en el Impuesto de Renta y Complementarios basado en las fases planteadas por el autor Mera J., con el fin de mejorar los flujos de efectivo de la compañía para los años 2017 y 2018. Y como objetivos específicos: 1. Construir un marco de conocimiento que permita al lector una mayor comprensión respecto al Impuesto de Renta en Colombia. 2. Realizar un diagnóstico de la compañía, con el fin de determinar su situación actual. 3. Estimar la declaración de renta del año 2017 y 2018 con el fin de determinar el efecto económico que este puede tener para la compañía.

El trabajo investigativo persigue, establecer las declaraciones del impuesto de renta y complementarios de la compañía SOILMEC Colombia SAS para los periodos gravables 2017 y 2018; el mismo contempla, las fases de planeación tributaria establecidas por el autor Mera J., las cuales permiten un conocimiento general de la empresa y de su parte impositiva. Finalmente, el desarrollo del estudio sirve como base de consulta académica para futuras generaciones, que contemplen la planeación tributaria como parte integral en el desarrollo de sus labores y/o investigaciones.

La metodología utilizada en el estudio de caso es “un método de investigación cualitativa, aunque puede incluir evidencia cuantitativa.” (Banco Interamericano de Desarrollo, 2011), este tipo de métodos permite que los autores de forma clara y específica por medio de la reconstrucción de hechos logren comprender de una forma más explícita los factores que irrumpen en el logro de los objetivos, con el fin de otorgar recomendaciones e hipótesis necesarias para la consecución de estos.

Como conclusiones de la investigación se cuenta: 1. El impuesto de renta y complementarios en la entidad estudiada, representa un rubro significativo en las utilidades generadas, ya que no se tiene un control claro de los costos y gastos que la entidad no toma como deducibles, es así cómo se logra evidenciar que durante los años 2013 a 2015 no se tuvieron en cuenta los gastos de ejercicios anteriores que son materiales para la compañía en la depuración del impuesto del año gravable al cual corresponden, por lo que la tasa efectiva de tributación aumentó de forma considerable frente a la utilidad obtenida contablemente.

2. En el análisis realizado se logra evidenciar que durante los años 2012 a 2015 la compañía no contaba con pautas claras para agrupar sus estados financieros, por lo que la información suministrada por la gerencia general y sus directivas no representa un apoyo conciso para la proyección de los estados financieros futuros, ya que la tasa de crecimiento o decremento de un año a otro es demasiado volátil.

3. La compañía no tiene un procedimiento establecido para llevar a cabo la preparación del impuesto de renta, por lo que se logró evidenciar, que no cuenta con los controles necesarios para una correcta liquidación del impuesto, del mismo modo, se evidencia que existen gastos que no cumplen con los soportes necesarios para poder tomarlos como deducibles y que en vigencias anteriores se malinterpretó la norma y se tomaron gastos que no eran deducibles, lo que podría generar ocasionar sanciones a la entidad.

4. Para poder realizar un estudio de caso acertado es necesario conocer el problema al cual se pretende dar solución, este fijará el curso que se pretende dar al proyecto, así como los objetivos que se pretenden alcanzar en el desarrollo de este, ya que todo parte de un buen planteamiento.

Así mismo, el estudio recomienda a la compañía mantener una constante actualización en materia tributaria para sus colaboradores, respecto de los cambios normativos que se van presentando poco a poco en el impuesto de renta y complementarios, lo que permitirá que la compañía no se enfrente a sanciones futuras por malinterpretación de la norma, respecto a los vacíos que la misma presenta, de este modo el contar con personal calificado permitirá mantener un control de los flujos de efectivo que la compañía dispone para el pago de los tributos.

Igualmente, la entidad debe realizar las retenciones correspondientes a los pagos del exterior por los conceptos de asistencia técnica y servicios, lo cual no se hizo en vigencias anteriores, ya que de no practicar la misma estos gastos no serán deducibles del impuesto de renta y los mismos suelen ser representativos para la entidad, por lo que aumentaría considerablemente la tasa efectiva de tributación.

La relación con el estudio radica en que es de gran importancia contar con un equipo de trabajo profesional y bien conformado para que las estrategias diseñadas y su implementación sean efectivas para la empresa. Es importante que los planeadores tributarios, fortalezcan los conocimientos teóricos y prácticos brindando un enfoque investigativo al trabajo desarrollado.

Así mismo, el trabajo de grado *Planeación Tributaria de una Empresa de Transporte para el Año 2018*, realizado por Cifuentes G. y Otros, expone como la ausencia de planeación tributaria en las empresas colombianas se ha convertido en un problema que, a simple vista pasa desapercibido, sin embargo, sus consecuencias pueden llegar a ser impresionantes ya que al no existir una estrategia de anticipación administrativa empresarial se desaprovechan los resultados de ahorro

frente a la carga tributaria generando malos flujos de efectivo e incluso incumplimiento en las obligaciones fiscales.

Partiendo de este postulado se genera la pregunta que da origen al desarrollo de este trabajo ¿cómo elaborar la planeación tributaria de una Empresa de Transporte para el año 2018 que pueda ayudar a mejorar el flujo de efectivo de la compañía? De acuerdo con las 5 pautas metodológicas del BID diseño de estudio de caso, recolección de la información, análisis de la información, elaboración del informe y diseminación se plantea el desarrollo del estudio de caso determinando los hallazgos en los cuales se evidencia que la compañía no cuenta con un presupuesto anual. Finalmente, los autores determinan las conclusiones y recomendaciones que dan a la Compañía en aras de mejorar.

Los autores, Revelo, Quiceno, & Jacanamijoy, (2009), mencionan que para cualquier empresa la carga tributaria es una de las principales erogaciones de la organización, razón por la cual muchas de ellas recurren a prácticas inadecuadas como son la evasión de impuestos. Sin embargo, gran parte de esta problemática se debe a la falta de una adecuada planeación tributaria que permita optimizar los impuestos y minimizar los riesgos por sanciones. De acuerdo con los autores la ausencia de planeación tributaria en las organizaciones conlleva a tener riesgos innecesarios tanto en la parte fiscal como operativa de la compañía, provocando el pago de sanciones, intereses e incluso llegar a ser evasores de impuestos.

La empresa no cuenta con planeación tributaria lo cual hace que se vea afectada directamente con su flujo de caja al incurrir con gastos adicionales como lo son sanciones y/o intereses. Por otra parte, la falta de una planeación tributaria contribuye a que no se puedan aprovechar los beneficios fiscales que trae cada cambio en la legislación tributaria ni se preparen para enfrentar los impactos que puedan generar. Al no realizar el pago de impuestos de una manera adecuada se ve inmersa

toda la sociedad, convirtiéndose en un problema que no solo afecta a las empresas, sino que también al Estado y lo que es aún más grave a la profesión.

El trabajo investigativo pretende como objetivo general: Desarrollar una planeación tributaria como herramienta estratégica para la optimización de los recursos de la compañía, pagó óptimo de los impuestos nacionales y distritales, con el fin de mejorar el flujo de efectivo de La Empresa de Transporte para la vigencia 2018.

Dentro de los objetivos específicos se cuentan: 1. Analizar la información de la compañía con el fin de diagnosticar los puntos claves para el desarrollo de la planeación tributaria. 2. Evaluar los procedimientos en cada uno de los tributos para mitigar el riesgo extemporáneo de intereses y sanciones que afecten los recursos de la compañía. 3. Expresar alternativas que ayuden a la disminución de la carga impositiva en cada uno de los impuestos, siempre regulado bajo las leyes vigentes.

Entre las conclusiones el autor aduce que la planeación tributaria tiene como finalidad la elaboración anticipada de técnicas y estrategias, permitiendo el cumplimiento oportuno de sus deberes fiscales y el aprovechamiento de los beneficios tributarios estipulados en la ley. Así mismo, se evidenció que la empresa de Transporte no realiza la elaboración del presupuesto para el siguiente año, también se encontró que la declaración de Renta 2016 presenta diferencias en cuanto a las deducciones tomadas, para lo cual el equipo de trabajo dio cumplimiento al objetivo general del estudio de caso proporcionándole la herramienta en la proyección de presupuesto para tener en cuenta la erogación de las declaraciones para el año gravable 2018.

Igualmente concluye que gracias a la elaboración del presupuesto se puede anticipar las cifras que la compañía tendrá que disponer al momento de realizar sus respectivas obligaciones fiscales, con ello se quiso dar una muestra de los beneficios que permite la planeación tributaria por lo cual se elaboró anticipadamente la declaración de renta para el año gravable 2018 permitiendo de esta

manera que la empresa de Transporte tenga un aval de cuáles serán sus obligaciones para el año gravable 2019 referente al impuesto de renta y de esta manera pueda prepararse financieramente.

Y finalmente, al tomar como referencia la empresa de transporte y evidenciar las falencias en cuanto a la ausencia de planeación tributaria, siguiendo los lineamientos o pautas de desarrollo, proporcionadas por el BID implementadas al caso, se obtiene como resultado satisfactorio una propuesta de solución de dicha problemática mediante la elaboración del presupuesto que les dará a los directivos los modelos para anticiparse a la preparación y pago óptimo de impuestos mejorando el flujo de efectivo de la compañía.

Este estudio guarda estrecha relación con la investigación en cuestión, por cuanto una vez ilustrados los antecedentes de investigación y procediendo con el respectivo análisis comparativo, los antecedentes son de gran ayuda para la construcción efectiva del plan, además contempla la ausencia de la planeación tributaria en las compañías como problema y de los beneficios que se pueden obtener al realizar una adecuada planeación tributaria, lo cual va de la mano con la problemática planteada inicialmente.

En el artículo de Romero H. (2010): *La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin "maximizar utilidades"*, la Planeación Tributaria se plantea como un concepto amplio que se debe tener en cuenta para la optimización de la carga impositiva en Colombia, que parte de la planeación como tal, que es el hecho de organizar y proyectar actividades para la consecución exitosa de objetivos y que en el contexto tributario le permite a cualquier tipo de organización, el control y reducción legal de los impuestos a su cargo, sin llegar a la evasión o elusión fiscal.

El autor también plantea que la disminución eficiente y legal conlleva a una optimización en la utilidad neta que beneficia a los socios de las empresas. También se contempla como objeto de estudio la planeación financiera para determinar flujos de caja futuros, estados financieros

proyectados, indicadores, optimización de capital, financiamiento externo y proyección de posibles utilidades. Esta compilación de conceptos permite la proyección empresarial para establecer y planear el futuro financiero, la continuidad o no de las actividades empresariales y mercantiles, basadas en la generación de utilidades.

Finalmente, el autor destaca que desde esta perspectiva en el mundo económico empresarial se dan por separado, la planeación financiera y planeación tributaria, que, aunque son conceptos con definiciones diferentes, persiguen objetivos comunes, principalmente en la maximización de utilidades y la sostenibilidad empresarial; una con respecto a su parte financiera y liquidez más exactamente y la otra en el impacto de los impuestos. Se puede decir que cada una de estas contribuye a la maximización de valor; concepto que busca una permanencia en tiempo y mayor valor de las acciones de la empresa, o una valorización de las acciones por la calidad de generar utilidades.

El aporte de esta investigación al presente estudio es, que al plantear objetivos similares el contenido del trabajo se presenta como una guía para determinar los elementos de la Planeación Tributaria para las empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la ciudad de Pasto.

2.1.2 Marco teórico

Dentro de los fundamentos teóricos propuestos para el desarrollo de la presente actividad investigativa es pertinente relacionarla con los siguientes lineamientos teóricos:

Planeación Estratégica. Para Chiavenato (2017) la estrategia organizacional surge como consecuencia de dos grandes sucesos: La competencia y la asociatividad empresarial, y en los dos casos busca cumplir con los objetivos organizacionales. Siendo la planeación estratégica una propuesta para la competitividad de la empresa que asegure su sostenibilidad en el tiempo con algunos elementos clave como:

La teoría de la administración, que se refiere al cuerpo de conocimientos y principios que estudian y explican el funcionamiento, la estructura y el comportamiento de las organizaciones y de la actividad administrativa, de ahí que, a lo largo del tiempo, han surgido diversas teorías y enfoques en el campo de la administración, cada uno con sus propios conceptos, principios y perspectivas sobre cómo gestionar eficazmente las organizaciones, de ahí que la planeación estratégica es el proceso mediante el cual quienes toman decisiones en una organización obtienen, procesan y analizan información pertinente interna y externa, con el fin de evaluar la situación presente de la empresa, así como su nivel de competitividad con el propósito de anticipar y decidir sobre el direccionamiento de la institución hacia el futuro (Serna 1994).

Parafraseando a Steiner (1996), quien considera que la planeación estratégica se puede entender desde cuatro perspectivas distintas: 1) Se trata de identificar de manera sistemática las oportunidades y amenazas futuras, junto con otros datos relevantes, para tomar decisiones en el presente que permitan aprovechar las oportunidades y mitigar los riesgos. Es esencial diseñar un futuro deseado y trazar el camino para alcanzarlo; 2) La planeación estratégica implica establecer metas organizacionales, diseñar estrategias y políticas para alcanzarlas, y desarrollar planes detallados para garantizar la ejecución efectiva de dichas estrategias y alcanzar los objetivos deseados; 3) Desde una perspectiva filosófica, la planeación estratégica es una actitud y un estilo de vida, que requiere dedicación para anticipar el futuro y determinación para planificar de manera constante y sistemática como parte integral de la gestión; y 4) En cuanto a su estructura, la planeación estratégica se conforma como un sistema formal que integra tres tipos de planes fundamentales: estratégicos, de mediano plazo y presupuestos a corto plazo, junto con planes operativos. Es el esfuerzo sistemático y más o menos formal de una empresa para establecer sus propósitos, objetivos, políticas y estrategias básicas, desarrollar planes detallados y ponerlos en práctica para alcanzar los objetivos y propósitos de la organización (p.21)

La Planeación estratégica puede ser conceptualizada como una metodología para abordar problemas complejos mediante procesos de aproximaciones sucesivas.

De igual manera, González y Rodríguez (2019), indican que la Planificación Estratégica desempeña un papel fundamental al definir la identidad de la organización (Misión), establecer metas a alcanzar (Visión) y determinar las acciones necesarias para lograr estos objetivos (Estrategias). Esta metodología se caracteriza por su flexibilidad, fomentando la mejora continua dentro de la organización a través del establecimiento de objetivos específicos, la aplicación de un método, la caracterización detallada de la entidad, la identificación de problemas, la formulación de un plan de acción y la evaluación de resultados.

La Planeación Tributaria. El concepto de Planeación Tributaria, concebido como el conjunto de estrategias útil en la gestión fiscal, que las empresas adoptan de manera anticipada, con el fin de llevar a cabo sus actividades económicas buscando el mayor rendimiento de su inversión, al menor costo tributario posible; ya que ésta permite diseñar estrategias de tipo tributario con la finalidad de realizar un pago justo del impuesto, haciendo uso de los beneficios que la legislación fiscal otorga.

Según el Instituto Nacional de Contadores Públicos (2012), “como herramienta puede ser utilizada desde la Administración, en las compañías, para optimizar los impuestos en que estas son sujetos pasivos” (p.3). Por lo cual, la Planeación Tributaria es una herramienta que permite aprovechar las deducciones que se ofrecen en materia de impuestos e identificar los posibles riesgos que puedan afectar directamente la compañía.

Según lo anterior, la Planeación Tributaria es una herramienta que les permite a sus actores, generar estrategias y planes que les permita minimizar los riesgos en materia tributaria y anticiparse de cierta manera a los cambios o escenarios que se puedan presentar.

Por su parte, Vergara (2018), describe la Planeación Tributaria como un proceso sistémico y metodológico para la ejecución de actividades lícitas que generen mayor ahorro impositivo y

mayores rendimientos financieros fiscales. Estas premisas buscan el cumplimiento de las obligaciones de forma eficiente y legal.

Frente a este criterio es importante tener en cuenta que la tributación, sus incentivos y beneficios se conforman como un conjunto de valores y actitudes de los contribuyentes responsables por realizar el pago oportuno.

De otra forma, hacer una planeación tributaria va más allá de organizar una contabilidad fiscal, se convierte en una herramienta de control que ayuda tanto al contribuyente como al Estado, puesto que las obligaciones del sujeto pasivo se encontrarán debidamente estructuradas minimizando el riesgo a las sanciones y requerimientos que se puedan presentar por la omisión o desconocimiento de la normatividad, y para el Estado resulta beneficioso pues sus tareas de recaudo de los impuestos serán más ágiles y oportunos. En otras palabras, mediante una Planeación Tributaria se logra:

- Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada.
- Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar.
- Aumentar la rentabilidad de los accionistas o de la persona independiente.
- Mejorar el flujo de caja de una empresa o efectivo de una persona natural, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Planificación Tributaria se torna indispensable en la administración de los tributos de los contribuyentes ya sean personas jurídicas o naturales, significa entonces que con una adecuada Planeación Tributaria se pueden preparar los flujos de caja para que no se afecten considerablemente y que la carga impositiva del contribuyente no afecte sus intereses económicos, planificación y clasificación de ingresos gravados, los que no son gravados e ingresos no constitutivos de renta como también en la identificación y

determinación de los costos y los gastos deducibles en las declaraciones, de los tributos, en especial sobre el impuesto de renta y complementarios.

La Planeación Tributaria, no es distinta a una planeación que desarrolla una empresa o persona natural para erradicar los problemas que pueda estar presentando, los cambios característicos son de enfoque, puesto que esta planeación entra en el campo tributario como un conjunto de ciertas técnicas y estrategias que puede ser aplicada por empresas o personas naturales a la hora de cumplir con sus obligaciones fiscales de forma anticipada, de ahí que la Planificación Tributaria, es una herramienta temprana que podrá contribuir a la recaudación de impuestos en el futuro, en tanto estos recursos permiten el normal desenvolvimiento y desarrollo de cada gobierno o administración.

Según Cabrera y Héctor, (2010), los factores que hacen necesaria la Planeación Tributaria como herramienta administrativa, contable y financiera, se fundamentan en las modificaciones constantes que presenta la legislación fiscal, “lo que implica que los contribuyentes se vean en la necesidad de estar preparados en reducir las obligaciones tributarias de la forma legal y no estando en contra de la ley” (p.354).

Por consiguiente, la Planeación Tributaria está dirigida a la coordinación, gestión y supervisión de labores destinadas a la promoción del sistema tributario, esto a partir de estrategias que buscan generar educación tributaria y dar claridad sobre el pago que se debe hacer de los diferentes impuestos establecidos por el Estado colombiano. Es por ello por lo que la Planeación Tributaria, contribuye a mejorar la percepción de los ciudadanos frente a la tributación, la cual se expresa en el grado de rechazo hacia los impuestos.

Para Bonilla (2014), el Sistema Tributario es necesario y obligatorio para la sostenibilidad de la colectividad en las diferentes formas de Estado, y por tanto se constituye como obligatoriedad para el cumplimiento de las organizaciones en Colombia al igual que en el resto del mundo.

Es importante destacar que la Planeación Tributaria debe ser particular para cada empresa, en aras de que se ajuste a las diversas características que le son propias. Además, las regulaciones fiscales en Colombia pueden cambiar con el tiempo, lugar y tipo de empresa, por lo que es esencial mantenerse actualizado y ajustar las estrategias para el óptimo resultado.

Por su parte la *Planeación Tributaria* en Colombia para empresas puede implicar varias estrategias con el fin de optimizar la carga fiscal, entre las que se cuentan:

1. *Estructura Jurídica y Regímenes Tributarios: Responsables y No Responsables de IVA:* La elección del régimen tributario adecuado es crucial. El no responsable es apto para empresas más pequeñas con ingresos anuales relativamente bajos, mientras que el responsable es necesario para empresas más grandes y con niveles de ingresos considerables, lo cual implica el cumplimiento de más responsabilidades fiscales y es indispensable contar con una efectiva y eficiente Planeación Tributaria.
2. *Deducciones y Costos, Control de Costos y Gastos:* La empresa debe llevar un registro adecuado de sus costos y gastos, asegurándose de que estén debidamente documentados y sean deducibles de impuestos, esto podría incluir costos de producción, compra de insumos, transporte, almacenamiento, entre otros.
3. *Incentivos Fiscales,* es preciso identificar los incentivos fiscales específicos contemplados en la legislación y normatividad vigente en Colombia, entre los cuales se encuentran las reducciones en las tarifas de impuestos o los beneficios relacionados con la inversión en activos agropecuarios.
4. *Impuestos a la Propiedad, Impuestos sobre la Propiedad Raíz:* la evaluación de los impuestos sobre la propiedad raíz si la empresa posee terrenos, almacenes o instalaciones físicas, debe buscar oportunidades para reducir la carga tributaria en relación con estos activos.

5. *Importaciones y Exportaciones, Impuestos de Aduanas y Comercio Exterior*: Entender las implicaciones fiscales de las importaciones y exportaciones, aprovechando los tratados de libre comercio o acuerdos bilaterales para reducir aranceles y gravámenes.
6. *Planeación Sucesoria, Planificación de la Sucesión*: si la empresa es de propiedad familiar, se debe considerar la planificación de la sucesión para minimizar los impuestos asociados con la transferencia de activos y acciones a la siguiente generación.
7. *Consultoría y Profesionales de Impuestos, Asesoría Profesional*: trabajar con contadores y asesores fiscales especializados en Colombia para obtener orientación sobre las regulaciones fiscales en constante cambio y garantizar el cumplimiento de las leyes tributarias.
8. *Evitar Evasión Fiscal, Cumplimiento Legal*: es fundamental asegurarse de que todas las estrategias de Planeación Tributaria sean legales y éticas, evitando la evasión fiscal y el uso de esquemas de elusión fiscal que violen las leyes tributarias.

Beneficios tributarios en Colombia

Teniendo en cuenta que los beneficios tributarios, se entienden como procesos que se llevan a cabo al interior de la tributación para favorecer parcial o completamente a un contribuyente; con el fin de generar confianza y credibilidad en el proceso que adelanta la administración de impuestos desde todos los ámbitos posibles y dados los constantes cambios a través de las nuevas leyes y reformas se requiere un conocimiento integral de la normatividad fiscal en Colombia, la cual además de las obligaciones fiscales y su procedimiento contempla una serie de beneficios que requieren conocer su aplicabilidad y su impacto en temas económicos y contables, así como las acciones desarrolladas por el gobierno y la administración de impuestos para llevar a cabo el recaudo positivo de lo propuesto en la normatividad vigente (Maldonado, J. 2011).

Estos beneficios, se van vinculando al recaudo como una forma eficaz de controlar la evasión y así cumplir con el propósito fundamental de sostenibilidad gubernamental. En definitiva, se obtiene una relación confiable entre los beneficios tributarios y la Ley de Financiamiento, debido a que se vinculan varios procedimientos que son muy eficaces al momento de generar un pago de impuestos por parte del contribuyente, obteniendo de esta manera un alcance más certero y generando conciencia sobre las implicaciones que pueda traer el no pago del mismo, haciendo de ésta una herramienta apropiada para evitar la evasión, siendo esta una problemática, tanto económica como social, que se ha ido controlando a través de los tiempos con este tipo de iniciativas y prácticas.

Es importante destacar que, estos beneficios tributarios pueden variar, ajustar o desaparecer con el transcurrir del tiempo y de un período fiscal a otro por cuanto están sujetos a cambios en la legislación fiscal colombiana. Además, la elegibilidad para estos beneficios puede depender de varios factores, como el tipo de actividad, la ubicación geográfica y el cumplimiento de ciertos requisitos organizacionales, financieros y socio económicos. “Por lo tanto, es fundamental que las empresas se mantengan actualizadas sobre las regulaciones fiscales y busquen asesoramiento profesional para aprovechar al máximo los beneficios fiscales disponibles”. (Maldonado, J. 2011).

Por ende, la maximización del beneficio de la empresa se logra minimizando la carga impositiva o se difiere el pago de impuestos respecto de un ejercicio fiscal o todo el horizonte temporal que comprende a través del proceso de Planificación Tributaria. Se debe considerar todo el entorno, involucrando objetivos, metas, estrategias y políticas fiscales, cuyo fin es la optimización tributaria, respecto al patrimonio, es preciso evaluar anticipadamente los proyectos y transacciones, de forma que se puedan establecer todos los posibles efectos tributarios. Igualmente, considerar alternativas de ahorro en impuestos que permitan aumentar la rentabilidad de la empresa, por consiguiente, de los socios y accionistas, además de mejorar el flujo de caja programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias

Cultura tributaria

El concepto de cultura tributaria se profundizó durante la primera gestión del alcalde Mockus A. (1995-1997) dentro del concepto general de la llamada Cultura Ciudadana, establecida bajo diversas estrategias. Es relevante destacar algunos de los programas que han acompañado el crecimiento y el desarrollo de este enfoque en la ciudad (Bonilla, 2014).

Desde sus inicios, el concepto de cultura tributaria subrayó la idea de que los ciudadanos tienen la responsabilidad de pagar impuestos para poder reclamar sus derechos. Según Bonilla (2014), durante la administración de Mockus, se promovió un discurso que sostenía que "no basta con implementar transformaciones en las instituciones oficiales; es necesario modificar ciertos patrones culturales y comportamientos" (p. 28).

Conforme a lo expuesto por Bonilla, (2014), lo que persigue el sistema tributario son varios objetivos entre ellos, la generación de la cultura tributaria, con el ánimo de promover la educación tributaria, para así facilitar la construcción de la conciencia ciudadana como parte de la responsabilidad individual, colectiva y resaltar el papel social de los tributos y de los presupuestos públicos. En relación con las características de una Planeación Tributaria, se puede indicar que esta promueve el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias que a cada ente económico le corresponde.

Por consiguiente, la cultura tributaria implica el cumplimiento constante de las obligaciones fiscales, no como una obligación, sino como un aporte esencial al progreso social, cultural y económico del país, destacando la importancia de que los contribuyentes reconozcan su papel fundamental en el desarrollo nacional, ya que abarca a todos los ciudadanos que efectúan pagos de impuestos y participan de alguna manera en la vida política y económica del país.

Según Bonilla (2014), la Hacienda Pública desempeña cuatro roles principales:

- Establecer políticas de ingresos y gastos públicos para proporcionar bienes colectivos y satisfacer las necesidades sociales.
- Mejorar la distribución de la riqueza a través de la tributación.
- Actuar como un estabilizador económico, apoyando políticas que controlan la inflación y estimulan la economía de mercado.
- Fomentar el desarrollo económico al incentivar el ahorro, corrigiendo desequilibrios en los ciclos económicos y promoviendo condiciones de equidad y justicia.

De acuerdo con lo anterior, el papel del Estado es crucial para promover una cultura tributaria al influir en las decisiones de la sociedad. La construcción de esta cultura es fundamental para que los contribuyentes perciban sus responsabilidades fiscales como un compromiso voluntario y de importancia. El gobierno, al fomentar una mayor conciencia cívica y crear una percepción de riesgo en relación con el incumplimiento fiscal, tiene el potencial de reducir la evasión y la elusión tributaria. De ahí que el comportamiento ético de los contribuyentes es esencial para el progreso económico, social, cultural y político. Los ciudadanos tienen la responsabilidad de cumplir de manera honesta con sus obligaciones fiscales y contribuir al desarrollo del Estado en todas sus dimensiones.

Por lo tanto, la cultura tributaria se configura a través de un proceso que involucra aspectos sociales, políticos y culturales, moldeados por las convicciones éticas y morales de los contribuyentes, los cuales son influenciados por el contexto social en el que se desenvuelven.

Conforme a lo expresado por Rodríguez, (2015) “La cultura tributaria surge del problema de la justicia tributaria, un problema social, que consiste en conseguir que la ciudadanía se convenza de la posibilidad, la necesidad y la conveniencia de una fiscalidad justa” (p.33). Esto indica que la relevancia de generar conciencia sobre promover el pago voluntario de impuestos, más que una obligación se convierte en una necesidad para satisfacer las insuficiencias que existe en la sociedad

y que permiten el desarrollo de ésta, tributación que debe hacerse de manera consciente y legal, evitando fenómenos funestos como la evasión y la elusión, que conllevan a la inestabilidad de la empresa y del Estado.

Impuestos

Es una clase de tributo, y es la principal forma que tiene el Estado de recaudar ingresos para soportar los gastos públicos, los impuestos son de carácter obligatorio siempre y cuando se dé el hecho generador que lo grava y recaen en cabeza de las personas naturales y jurídicas que son considerados como contribuyentes. Existen 2 clases de impuestos:

Impuestos directos, considerados aquellos que gravan directamente a la persona natural o jurídica, es el caso del impuesto de renta y el impuesto al patrimonio, los cuales son generados por los ingresos o patrimonio que las personas poseen, y

Impuestos indirectos, son los que como su nombre lo indica, no gravan directamente a las personas, pero, si son declarados y pagados por éstas, sino que gravan el hecho de utilizar un servicio, adquirir un bien, como por ejemplo el IVA y el Impuesto al consumo.

“Los impuestos son una parte del producto de la tierra y el trabajo de un país que se pone a disposición del Estado y cuyo importe siempre se paga en última instancia con el capital o el ingreso del país.” David Ricardo (1817). “El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales.” Vitti de Marco: (1934)

La existencia de los impuestos es bastante antigua, desde la prehistoria, cuando se entregaba metales y piedras preciosas o alimentos a los españoles en una especie de tributo. Los impuestos en Colombia inician desde la misma colonización de España, quienes utilizaban los tributos como mecanismos para financiar la guerra que España y Francia libraban con Inglaterra.

Los impuestos en Colombia se reglamentan desde el artículo 95, literal 9 de la Constitución Política de 1999, que manifiesta que todos los ciudadanos deben contribuir con el financiamiento de los gastos del Estado.

El sistema tributario colombiano es atribuible al congreso de la república, tal como lo menciona el art 150 de la constitución política “...Le corresponde al Congreso hacer las leyes ...”, de igual manera también lo refiere el art 215 C.N... solamente en tiempos de guerra o en los tiempos donde se vea comprometida la economía del país el presidente podrá dictar decretos de ley. Los municipios y gobernaciones podrán presentar proyectos para ser aprobados por el concejo y las asambleas departamentales respectivamente, sin embargo; estos no pueden tener como objetivo crear o modificar un impuesto que tenga concordancia con un impuesto nacional, sin que alguna ley los faculte.

Los impuestos departamentales y municipales al igual que los nacionales tienen como fin cubrir los gastos que tiene cada municipio o departamento, de ahí que la Constitución Política les otorgue a las entidades territoriales, autonomía para la gestión de sus intereses, Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, dentro de los límites de la Constitución y la ley. (Art 287 de la C.P.C.) En Colombia los impuestos Nacionales son recaudados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y los impuestos municipales se recaudan en las Secretarías de Hacienda Municipal.

Los impuestos, son el principal mecanismo que tiene un gobierno para financiarse ya que a través de ellos, puede recaudar recursos de manera directa y controlar la economía del país, departamento, distrito o municipio, siempre respetando los principios de equidad y justicia.

Durante los últimos años se ha visto una inestabilidad en el sistema tributario debido a las constantes reformas tributarias, esto sumado al hecho que continuamente se expiden decretos y conceptos, esto genera un desconocimiento en la norma tributaria, lo cual pone en riesgo la

operación de las empresas colombianas dado el gran impacto en su situación económica y financiera que representa la carga impositiva y por ende, requiere de una mayor atención para minimizar el riesgo en sanciones que representa el no pago o pago indebido de los impuestos.

La tabla No. 1 da cuenta de los principales impuestos establecidos en el régimen impositivo colombiano.

Tabla 1

Los impuestos en Colombia

Nombre	Definición	Tipo
Renta y Ganancia Ocasional	Grava las utilidades derivadas de las operaciones ordinarias de la empresa; es complementario al impuesto sobre la renta grava las ganancias derivadas de actividades no contempladas en las operaciones ordinarias.	Nacional
Impuesto al Valor Agregado IVA	Es un impuesto indirecto sobre la prestación de servicios y venta e importación de bienes.	Nacional
Impuesto al consumo	Impuesto indirecto que grava los sectores de vehículos, telecomunicaciones, comidas y bebidas	Nacional
Impuesto a las Transacciones Financieras	Impuesto aplicado a cada transacción destinada a retirar fondos de cuentas corrientes, ahorros y cheques de gerencia.	Nacional
Impuesto de Industria y Comercio	Impuesto aplicado a las actividades industriales, comerciales o de servicios realizadas en la jurisdicción de una municipalidad o distrito, por un contribuyente con o sin establecimiento comercial.	Municipal
Impuesto Predial	Impuesto que grava anualmente el derecho de propiedad, usufructo o posesión de un bien inmueble localizado en Colombia	Municipal

Elaboración propia: Adaptación de Carvajal (2020)

Evasión fiscal

El concepto de evasión fiscal, dada su significativa influencia en la legislación y las finanzas públicas, debe comprenderse de manera completa. Usualmente se describe como un comportamiento transgresor que se centra en la ocultación de ingresos, activos y derechos económicos a través de la

presentación de documentos falsos o la realización de transacciones jurídicas fraudulentas (Rosembuj, 1999, p. 94). Esta caracterización implica que la evasión es una acción contraria a la ética y la moral, además de ser ilegal o antijurídica.

Para Camargo (2005), evasión fiscal es la reducción de la cantidad de impuestos que deberían ser pagados por quienes tienen la obligación de hacerlo, pero en su lugar optan por obtener ganancias a través de conductas fraudulentas. También puede describirse como el incumplimiento, total o parcial, por parte de los contribuyentes en lo que respecta a la declaración y pago de sus responsabilidades tributarias. Algunos la definen como la acción de no declarar ni pagar un impuesto en violación de la ley, logrando reducir de manera ilegal las cargas fiscales mediante tácticas engañosas (p.24).

Según Torres (2003), la evasión tributaria, considerada desde una perspectiva amplia dentro del campo del Derecho Tributario, abarca cualquier método que permita eludir el pago de impuestos. En un sentido más riguroso, implica que los obligados a tributar, de manera voluntaria y con intención, omiten total o parcialmente el cumplimiento de sus deberes fiscales (p. 178-179).

De ahí que la evasión fiscal sucede cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligada, donde estará cometiendo un delito. Este incumplimiento causa un deterioro económico en las finanzas públicas y el contribuyente obtiene un beneficio que no le corresponde, razón por la cual incurre en el delito de defraudación fiscal.

En complemento a lo anterior, indica que la tributación, sus incentivos y beneficios, cumplen una dimensión social de los impuestos, sustentada en la aportación solidaria en beneficio del conjunto social, siendo este un elemento casi imperceptible por los ciudadanos que, aunado al desequilibrio entre los impuestos y la satisfacción de las necesidades públicas, forma parte de una determinada cultura en la que la práctica de la evasión y la elusión fiscal se conciben como mecanismos “legitimados” para no cumplir con las obligaciones fiscales. Ávila (2016).

Por consiguiente, la razón principal de la evasión fiscal se encuentra en la falta de comprensión tributaria tanto a nivel personal como social. Esto se debe a la percepción desfavorable del Estado y a la falta de transparencia en lo que respecta a los gastos, inversiones y políticas fiscales relacionadas con la redistribución del ingreso. Además, esta carencia de conocimiento abarca a los programas gubernamentales y políticas fiscales.

Incluso algunas personas argumentan que contribuir al fisco carece de sentido, ya que no ven resultados tangibles en términos de obras públicas (Castañeda, 2014). Es cada vez más común observar proyectos de infraestructura abandonados y la percepción de que, a pesar de la existencia de organismos de control, no se garantiza la correcta utilización de los recursos que se aportan al Estado.

Igualmente, se pueden identificar varias causas subyacentes de la evasión fiscal, siendo la más destacada la falta de educación en valores éticos y morales desde el núcleo familiar (Garrizo y Sivori, 2010), lo que lleva a la errónea creencia de que las normas están hechas para ser quebrantadas. La inestabilidad tributaria es otro factor relevante, con la frecuencia de reformas tributarias en Colombia cada dos años.

Para Camargo (2005), existen otras causas de orden psicológico, como las diversas reacciones de las personas ante la obligación de contribuir a los gastos y las inversiones estatales, así como la falta de confianza entre el gobierno y los contribuyentes y la inequidad en la carga fiscal, las causas económicas también desempeñan un papel, ya que se considera que la carga tributaria supera las capacidades reales de los contribuyentes, así mismo las causas políticas se relacionan con factores financieros y políticos que influyen en la distribución de la carga fiscal y afectan la percepción de los contribuyentes sobre los impuestos. Finalmente, las causas accidentales involucran eventos inesperados, ya sean políticos o naturales, que alteran de manera sustancial las actividades de los contribuyentes frente a sus obligaciones fiscales.

De acuerdo con lo anterior, se puede afirmar que la evasión fiscal en Colombia se refiere a la práctica de eludir o evadir el cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas por la ley. En otras palabras, la evasión fiscal ocurre cuando los contribuyentes, ya sean personas naturales o jurídicas, toman acciones deliberadas para evitar el pago total o parcial de los impuestos que les corresponde pagar según las leyes fiscales colombianas.

Algunas formas comunes de evasión fiscal incluyen:

Subdeclaración de ingresos: Ocultar o subdeclarar ingresos con el propósito de reducir la base imponible y, por ende, el monto de impuestos a pagar.

Manipulación de gastos: Inflar gastos o deducciones de manera injustificada para disminuir la renta gravable y, por consiguiente, el monto de impuestos.

Uso indebido de incentivos Fiscales: Aprovechar incentivos fiscales de manera fraudulenta o en situaciones no permitidas por la ley.

Facturación falsa o doble: Emitir facturas falsas o duplicadas con el fin de reportar transacciones inexistentes o inflar el volumen de operaciones comerciales.

Transferencia de beneficios: Transferir beneficios a jurisdicciones con tasas impositivas más bajas para reducir la carga fiscal total.

Operaciones en efectivo no registradas: Realizar transacciones en efectivo no registradas oficialmente con el propósito de evadir la tributación.

Por consiguiente, la evasión fiscal tiene consecuencias negativas para la economía y la sociedad en general. Puede resultar en la disminución de los ingresos del gobierno, lo que afecta la capacidad para financiar servicios públicos esenciales, como educación, salud e infraestructura. Además, contribuye a la desigualdad económica y perjudica la equidad en el sistema tributario.

De ahí que, las autoridades fiscales en Colombia, como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), trabajan activamente para prevenir, detectar y sancionar la evasión fiscal, lo

anterior con la implementación de medidas y controles para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para penalizar a aquellos que intentan eludir sus responsabilidades fiscales de manera ilegal, por lo tanto, la evasión fiscal está sujeta a sanciones legales, que pueden incluir multas y acciones penales, dependiendo de la gravedad y las circunstancias específicas del caso.

2.1.3 Marco contextual. El sector agropecuario es uno de los más importantes y destacados para el país, siendo la base alimentaria y comercial en la dinámica económica y social de la sociedad. Para el año 2021 la agricultura representaría el 7,43% del PIB con un valor de 87 billones de pesos colombianos (Statista, 2022), por su parte, comercio representaría un 17,76% del PIB con 206 billones de pesos colombianos. El sector contribuye a la generación de divisas debido a la exportación de café, flores, aguacate, banano, entre otros, contribuyendo también al desarrollo de las comunidades rurales y el sostenimiento de miles de familias.

Como complemento a la activi

dad agropecuaria se requiere del uso permanente de insumos agropecuarios que proporcionan control y rendimiento de los productos, entre las empresas más representativas y líderes en la comercialización de insumos agropecuarios a nivel nacional, por sus ventas se cuentan: Grupo Gral, Diabonos, Agroiintegral Andina y Fertilyser, Agroiintegral, Adama, Diabonos y Agropaisa; en la ciudad de Pasto se destacan empresas entre otras Agroganadero, Agropecuaria la hacienda, Agroveterinaria ADESUR S.AS, Proficampo Ltda. Agropecuaria San Jorge, Casa del Granjero, Agropecuaria Don Tato, Agrico, Futuragro S.A.S.

La organización de Las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura afirma que, a pesar de ser un sector importante y representativo, se ha visto afectado en sus precios debido a diversas variables, llevando la inflación y la producción a preocupar al mercado. (FAO 2022), la

situación geopolítica en el marco del conflicto entre Rusia y Ucrania afecta los insumos de productos agropecuarios, en caso especial de los plaguicidas y los fertilizantes, en donde Colombia importa casi el 98% de lo que el país necesita, y viniendo estos insumos casi en un 70% de países como Estados Unidos, Rusia y China, un reto que ha representado para Colombia en una demanda proyectada, según la FAO, para el 2050 se necesitará producir un 50% más en alimentos.

Las empresas del sector comercializador de insumos agropecuarios deben estar preparadas y contar con una planeación precisa, basada en conocimientos reales de las normas vigentes del país, con el fin de evitar sanciones y cargas impositivas, siendo un ejemplo de esto lo presentado por la Superintendencia de Industria y Comercio en 2020, en donde 274 empresas comercializadores de insumos agroquímicos pudieron ser sancionadas por incumplir con el reporte de precios al Ministerio de Agricultura, haciendo parte del listado incluso 10 empresas del departamento de Nariño, con una posible sanción de hasta 2000 SMLV.

La Superintendencia no reporta la razón del porque estas empresas no siguieron el procedimiento ante el ministerio, lo cual podría tener diversas índoles como evasión, fraude, mala organización, desconocimiento normativo, entre otras, siendo un motivo de ahondar en la importancia de la planeación para la optimización de recursos y esfuerzos dentro de la empresa.

Existe una gran relevancia en conocer la normatividad tributaria que afecta al sector, que permita identificar oportunidades en el mercado y la opción de poder optimizar procesos y recursos que se pueden aplicar en áreas de la empresa como la administrativa, contable y financiera, para ello, existe la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) organización fundada en 1871, quienes conociendo las necesidades del sector, publicaron en el 2013 una reseña de la aplicación del IVA en el sector agropecuario, haciendo una explicación de la normatividad, los insumos gravados con 2% y 7%, las exenciones y las exclusiones

Lo acontecido con esta publicación apuntó a que se conociera un listado importante de productos que se deben tener en cuenta dentro de la planeación de la empresa y teniendo insumos tales como miel natural, papas, tomates, cebollas, coles, lechugas, zanahorias, pepinos, hortalizas, cocos frescos, frutos de cáscara, café en grano, trigo, maíz, cebada, caña de azúcar, cacao en grano, bienestarina, fosfatos de calcio naturales, hullas, guano, abonos, neumáticos para tractores, madera en bruto, hojas cortantes para máquinas de uso agrícola, máquinas para cosechar, máquinas para limpieza de semilla, tractores, remolques, entre otros, posibilitando conocer estos insumos y que sea información relevante para el diseño de la planeación estratégica de la empresa y de ahí para la Planeación Tributaria derivada de la compra venta de los mismos y que derivan la obligación de contribuir fiscalmente al Estado para el cumplimiento de la política social.

Capítulo III

3.1 Aspectos Metodológicos

3.1.1 Diseño de la investigación. La metodología es considerada como el conjunto de métodos que siguen en una investigación de corte científica o doctrinal (Real Academia Española, 2014), por tanto, se deduce que la metodología está íntimamente relacionada con el acontecer permanente de las empresas por cuanto éstas cuentan con planes a corto, mediano y largo plazo que se llevan a cabo con el propósito de mejorar y crecer tanto a nivel económico como financiero y posicionar la organización en el mercado.

3.2 Tipo de estudio

El estudio propuesto tiene un enfoque cuantitativo, apoyado en datos, estadísticas y proyecciones que facilitarán la comprensión y análisis, de esta forma proyectar una planeación tributaria acorde a las necesidades de las empresas del sector comercializador de insumos agropecuarios.

Igualmente es de corte Explicativo porque intentará explicar pormenorizadamente por qué ocurren los sucesos o acontecimientos en las empresas del sector. Permitirá también medir y evaluar con precisión diversos aspectos o componentes del problema de estudio.

Así mismo, es de tipo Deductivo Inductivo, cuanto parte de una situación general del sector comercializador de insumos agropecuarios para enfocarse en situaciones particulares que permita concluir sobre hechos y acontecimientos que permitirá analizar resultados enfocados al diseño estratégico de políticas que conlleven al mejoramiento financiero y tributario de las empresas del sector, a partir de una asertiva y eficaz toma de decisiones con base en la carga tributaria, sin tener que incurrir en sanciones, requerimientos, correcciones y extemporaneidades que afectan negativamente la estabilidad económica y financiera de las empresas.

3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de la información

Para un desarrollo eficiente del estudio fue necesario recolectar información, que posibilite responder a los cuestionamientos, propiciando las evidencias necesarias y suficientes acerca del proceso de Planeación Tributaria, conociendo el estado actual de implementación y poder contar con un análisis adecuado que permita concluir y recomendar de acuerdo con el desarrollo de los objetivos de la investigación. Es por esto, que se contó con información primaria que procedió de las empresas que comercializan insumos agropecuarios en la ciudad de Pasto.

El método de recolección de información aplicado permitió, obtener frecuencias, porcentajes, cuadros y gráficas para proceder a un análisis descriptivo de datos y las inferencias para contrastar y analizar los planteamientos de la investigación. Se recurrió a la aplicación de cuestionarios a la muestra definida y se aplicó de forma personalizada al personal administrativo y contable de las empresas.

Igualmente se aplicó el uso de la información secundaria, consultando autores expertos en Planeación Tributaria e Impuestos, mediante el uso de internet y libros que se dispuso para apoyar y fundamentar la información primaria obtenida directamente, por cuanto la investigación documental se constituye en la columna vertebral de esta construcción teórica y que posibilita el análisis documentos internos administrativos, informes contables y financieros, reportes tributarios, declaraciones tributarias entre otros de las organizaciones.

La información permitió contar con información fundamental para el análisis y logro de los objetivos tanto general como específicos que conllevaron a desarrollar, recomendar y/o solucionar el problema de investigación considerando aspectos interrelacionados en sí con la Planeación Tributaria, tales como la optimización tributaria y el grado de aplicación de las normas tributarias dentro de los planes estratégicos que dan cuenta de una efectiva gestión administrativa.

Los elementos de planeación tributaria llevados a cabo estuvieron orientados en la metodología definida por Mera, J. en su estudio de Planeación Tributaria, en el año 2012, dicha metodología permitió comprender claramente las diferentes fases y procesos para implementar una Planeación Tributaria. Según Mera (2012), la Planeación Tributaria como herramienta puede ser utilizada desde la administración, para optimizar los impuestos en que estos son objetos pasivos, de ahí que una eficiente Planeación Tributaria permite disminuir la carga impositiva de las empresas, mediante la correcta utilización de los beneficios tributarios que ofrece la ley.

3.4 Población y muestra

Población. La población definida para el desarrollo del presente estudio la constituyeron las empresas de comercialización de insumos agropecuarios debidamente registradas y legalizadas en cámara de comercio en la ciudad de Pasto, las cuales, según su base de datos son 786 empresas registradas de comercialización de insumos agropecuarios.

Muestra. La muestra se obtendrá a través de la metodología diseñada estadísticamente para ello, de tal modo que para obtener resultados se consideran los atributos de la información y el juicio de acuerdo con los requerimientos específicos de los datos.

$$Nz^2pq$$
$$N = \frac{Nz^2pq}{(N-1)e^2 + z^2pq}$$

Donde:

n= tamaño necesario de la muestra

Z= margen de confiabilidad (para este caso: 90% de confiabilidad, z=1.90)

e= error estimado del 10% (para este caso 0.1)

N= tamaño de la población (786 empresas comercializadoras de insumos agropecuarios)

N = 63 encuestas

Por lo tanto, se debieron aplicar 63 encuestas para el sector comercializador de insumos agropecuarios en Pasto. Las encuestas se aplicaron al área contable de la empresa o en su defecto al impedir esto, al área de gerencia.

3.5 Tratamiento de la Información

Teniendo en cuenta la diversidad de la información, se deben realizar varios procesos diferenciales entre los datos obtenidos

- Tabulación y sistematización de datos.
- Segmentación y categorización en unidades relevantes y significativas para la investigación.
- Proceso de comparación.
- Análisis y síntesis de la información.

4. Capítulo IV

4. Presentación de Resultados

4.1. Regulación en materia tributaria aplicable al sector de los insumos agropecuarios

De acuerdo con el primer objetivo que es *la identificación de la regulación en materia tributaria aplicables al sector comercialización de insumos agropecuarios* implica entender y cumplir con las normativas fiscales y tributarias que se aplican específicamente a las empresas o personas que se dedican a la venta de insumos agropecuarios en el país. Estas regulaciones pueden variar según la ubicación, el tamaño de la empresa y la estructura legal de la misma.

De acuerdo con la Constitución de Colombia y según la Corte Constitucional - Sentencia 101 de 2022, los tributos constituyen un ingreso público destinado al financiamiento de la satisfacción de las necesidades por parte del Estado a través del gasto y comprenden tanto los impuestos, tasas y contribuciones; y tiene origen en la ley como expresión de la “potestad tributaria” donde su naturaleza es coactiva.

En Colombia, así como en el resto de los países la aplicación de las normas jurídico-tributarias generan gran variedad de vínculos y relaciones entre el Estado y los obligados tributarios, relaciones que derivan obligaciones tributarias materiales y formales tanto para el Estado como para los obligados tributarios.

Al respecto es pertinente aclarar que las obligaciones en general se basan en el deber de contribuir con los gastos del Estado que es exigible a los ciudadanos, así lo establece la Constitución Política de Colombia en el numeral 9 del artículo 95 donde hace referencia al deber de contribuir por parte de los ciudadanos: “ Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.”, de esta manera la obligación sustancial se entiende como la obligación de dar, atender el pago del tributo.

La obligación formal por su parte se entiende como aquellas que es conexas y complementaria a la obligación sustancial, y recae directamente sobre las personas sean o no deudores fiscales, y ayudan a su cumplimiento tales como: llevar los libros contables, facturar, dar respuesta a requerimientos ordinarios, o las declaraciones de tipo informativo, soportar actuaciones, recibir inspecciones de carácter tributario, etc., es decir que, éstas hacen posibles las prestaciones destinadas a regular, controlar y garantizar las obligaciones sustanciales.

Las obligaciones tributarias a la vez permiten definir claramente los elementos que la componen basados en la teoría del impuesto, tales como: Sujeto Activo, Sujeto Pasivo, Hecho Generador, Base Gravable y Tarifa.

Tabla 2

Descripción conceptual de los elementos de la obligación tributaria sustancial

ELEMENTO	DESCRIPCION
Sujeto Activo	Definido como sujeto activo a quien tiene la potestad tributaria, es decir, la facultad de crear y regular un determinado impuesto. Igualmente, el acreedor que tiene el poder de exigir la prestación económica materializada con el tributo; y, se incluye al beneficiario del recurso, que además puede disponer del mismo.
Sujeto Pasivo	Definido sujeto pasivo como aquel o aquellos que pagan formalmente el impuesto, es decir quienes cumplen económicamente con el gravamen. Aunque es necesario precisar que en ciertos impuestos como en el impuesto a la renta, en general ambos sujetos coinciden, pero en cambio, en los impuestos indirectos como el de IVA el sujeto pasivo no soporta económicamente la contribución, sino que traslada su costo al consumidor final.
Hecho Generador	Es el factor que identifica y determina al gravamen, es decir define el tributo a aplicar, la ley lo establece como la situación o hecho susceptible de generar la obligación tributaria, de esta manera, realizado el presupuesto fáctico, nace jurídicamente la correspondiente obligación fiscal.
Base Gravable	Se entiende como la dimensión o medición del hecho generador, al cual se le aplica la correspondiente tarifa y de esta manera liquidar o cuantificar el monto de la obligación tributaria.
Tarifa	Entendida como el monto que se aplica a la base gravable y esta manera determinar el valor final del tributo a pagar por parte del contribuyente

Fuente: elaboración propia.

Dentro del marco legal tributario para las empresas comercializadoras agropecuarias y distribuidoras de insumos agropecuarios en Colombia está sujeto a varias leyes y regulaciones, incluyendo manuales como lo son el Código de Comercio, el Estatuto Tributario, el Estatuto de Rentas Municipales y varias reformas tributarias que regulan año a año la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas es así como desde 1990 hasta la fecha se han emitido 21 reformas tributarias que regulan fiscalmente la economía del país, reformas entre otras como la Ley 1607 de 2012, Ley 1739, la Ley 1819 de 2016, Ley de financiamiento, ley de crecimiento, Ley de Inversión social y Ley para la Igualdad y la Justicia Social, inciden en el comportamiento financiero y tributario de los diversos sectores económicos como el sector agropecuario y por ende del comercializador de insumos agropecuarios.

Al respecto es importante, considerar que en los últimos 10 años en Colombia se ha modificado cuatro (4) veces la tarifa general del impuesto de renta como ejemplo la ley de Inversión social que incrementó en 5 puntos la tarifa del impuesto de Renta para personas jurídicas incrementando de 30% a 35%, este comportamiento da cuenta de que en el país no hay una política fiscal clara, generando inestabilidad e inseguridad jurídica a los inversionistas tanto nacionales como extranjeros, quienes son pieza fundamental en el desarrollo de la economía. Los inversionistas internacionales son bienvenidos, pero al igual que las empresas locales y las personas de altos ingresos están sujetos a las normas tributarias (Ocampo, 2022)

Considerando la situación de la economía actual, es pertinente ampliar la base tributaria sobre la simplicidad normativa, procedimental, tarifaria, de tal manera que se establezca una estructura que regule los devengos o causación y las respectivas limitaciones o deducciones.

Sarmiento P. (2022) afirmó en su momento que el gobierno debe partir de una simplificación del sistema tributario en su totalidad. Lo anterior con el propósito de incrementar la capacidad productiva bajo parámetros de eficiencia, equidad y progresividad. También sostuvo que se debería

ordenar a la administración tributaria dedicar sus esfuerzos en perseguir a los informales, evasores y controlar las transacciones con los vinculados del exterior.

De acuerdo con Pinillos y Rojas (2018) la inestabilidad del sistema tributario en Colombia es bastante preocupante básicamente porque en cortos periodos de tiempo se modifican las reglas de juego para la elaboración y liquidación de los tributos.

Si bien es cierto que el Estado tiene la tarea permanente de obtener recursos para el desarrollo de sus funciones como es atender el gasto social y satisfacer las necesidades prioritarias de la población, también es un hecho de que en aras de aumentar el recaudo se sacrifican los principios tributarios los cuales funcionan como cimientos del sistema fiscal colombiano.

De lo anterior da cuenta la expedición de la Ley 1739 de 2014 donde es clara la intención por parte del Estado colombiano de eliminar gradualmente el gravamen a los movimientos financieros, estableciendo que para el año 2019 la tarifa sería del 3 x 1000 y para el año 2022 se derogaría en su totalidad. Sin embargo, de la intención estatal no quedó sino la ilusión, puesto que a través de la Ley 1819 de 2016, se modifica nuevamente el artículo 872 del estatuto tributario y se establece que la tarifa del gravamen a los movimientos financieros será del 4 x 1000 y ya no instaura ningún tipo de eliminación o desaparición gradual de este tributo, dejando sentado la permanencia indefinida de este tributo dentro del complejo sistema fiscal.

Igualmente, es factible percibir que el Estado al crear tributos no tiene en cuenta la naturaleza de estos en el momento de precisar su verdadera y clara esencia por tanto se presentan correcciones, modificaciones y reformas que en primera instancia ocasionan confusiones teniendo que recurrir a las altas cortes para precisar su verdadero concepto, contenido y aplicación.

Dentro del ámbito de los beneficios fiscales, se aplican un conjunto amplio de disposiciones emitidas por el Estado con el objetivo de respaldar la actividad agropecuaria en Colombia. Estas

iniciativas se enmarcan en normativas específicas como la Ley 16 de 1990, la Ley 677 de 2001, la Ley 1430 del 2010 que introdujo un párrafo al artículo 116 del Estatuto Tributario, la Ley 1819 de 2016, la Ley 2010 de 2019 y la Ley 1943 de 2018, conocida como la Ley de Financiamiento y reemplazada por la Ley 2010 de 2019, también denominada Ley de Crecimiento Económico.

Esta legislación presenta una opción para fortalecer y robustecer el sector agropecuario, incrementar la creación de empleo y promover las transformaciones tecnológicas de manera constante en apoyo al ámbito rural. Con la presencia de estos estímulos, cuyo enfoque está dirigido a fomentar la eficiencia en la producción agrícola, la Ley 16 de 1990 se destaca como una alternativa significativa.

Los siguientes tributos son algunos de los que se tiene referencia y se deben cumplir a cabalidad su aplicación dentro de la economía colombiana y el sector comercializador de insumos agropecuarios no es ajeno a los mismos, así:

Impuesto sobre la Renta y Complementarios: El impuesto sobre la renta y complementarios grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos. El impuesto sobre la renta es un impuesto de orden nacional, directo y de período.

Las empresas dedicadas al comercio de insumos agropecuarios están sujetas al impuesto sobre la renta sin excepción siempre y cuando cumplan las condiciones y requerimientos exigidos por tal impuesto. El impuesto se calcula sobre la base de la tarifa corporativa, que puede variar dependiendo del tamaño de la empresa y otros factores. Las empresas pueden acceder a beneficios fiscales si cumplen ciertos requisitos, como los contemplados en el Estatuto Tributario entre otros los establecidos en los artículos 107-2 (Deducción por contribución a la educación de empleados); 108-1 (deducción por pago a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en

combate) y 108-5 (Deducción del primer empleo). Lo cual resulta en mayores márgenes de utilidad y liquidez.

Dentro de los incentivos fiscales, la posibilidad de deducir ciertos gastos o depreciaciones aceleradas de activos fijos (método de reducción de saldos), que pueden incentivar a las empresas a realizar inversiones significativas. A este beneficio se pueden acoger sin duda las empresas distribuidoras de insumos agropecuarios de acuerdo con el Art. 128 E.T. Igualmente se pueden acoger a la deducción por obsolescencia de inventarios de activos fijos según lo estipulado en el art. 129 del E.T. Esto no solo beneficia a la empresa en sí, sino que también puede tener un impacto positivo en la economía local y en el empleo.

Por su parte la inversión en activos fijos reales productivos estipulado en el artículo 158-3 del E.T. es susceptible de deducción del impuesto de renta, si el bien construido o mejorado se dedica al desarrollo de la actividad económica, con lo cual entra a hacer parte del patrimonio de la empresa, es decir se incorpora un nuevo activo a la cadena de valor que genera directamente en la generación de rentas.

Las empresas comercializadoras de insumos agropecuarios usualmente participan en programas vinculadas con el desarrollo del campo, como es el asesoramiento de productores, comercializadores y trabajadores del sector agrario y a menudo se involucran en iniciativas de responsabilidad social corporativa, que incluyen proyectos comunitarios, programas de educación y otras actividades comprometidas con el desarrollo sostenible y ambiental que contribuyan al bienestar de la población del sector agrícola y pecuario y por ende de la sociedad en general.

Impuesto al Valor Agregado (IVA), el impuesto sobre las ventas es el gravamen que se grava el consumo de bienes y servicios el cual recae sobre los consumidores finales. El libro tercero del Estatuto Tributario reglamenta este impuesto en los artículos 420 al 498 del E.T. Para la mayoría de las empresas comercializadora de insumos agropecuarios es un impuesto que no tiene gran impacto,

ya que la mayoría de los productos y servicios son excluidos entre los que se cuentan los pesticidas, plaguicidas e insecticidas, al igual que ciertos productos concentrados tienen tratamiento especial sujetos a una tarifa reducida (5%) lo cual implica una disminución en la obligación tributaria, generando menores recursos para el Estado, pero benefician sustancialmente a los contribuyentes y consumidores finales.

Es importante considerar algunas deducciones que aplican en la jurisdicción tributaria nacional y por ende a las empresas comercializadoras de insumos agropecuarios como es el descuento del IVA en adquisición de activos fijos reales productivos, donde se puede tomar como descuento tributario el valor del IVA en la importación de la adquisición de activos fijos reales productivos, de acuerdo con el artículo 258-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo los beneficios tributarios en importaciones con arancel 0%, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estableció un gravamen arancelario de 0% para determinados bienes importados a Colombia mediante el decreto 307 de 2022 y aplica para la importación con clasificación CUODE de materias primas o bienes de capital y que, además, sean producidos en el mercado nacional, ejemplo Granos de avena, aceites esenciales, harinas y semillas para productos agrícolas.

De lo anterior da cuenta, lo contemplado en el ámbito del Régimen Simple de Tributación (RST), que incluyen exenciones de IVA y aranceles para productos destinados a la exportación, se destaca la implementación de la Cédula Rural, un registro para formalizar las operaciones agropecuarias, con el propósito de impulsar la inclusión financiera, supervisar la asignación de créditos y subsidios, facilitando la exportación exitosa de productos.

Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen directo, de naturaleza territorial, que recae sobre la realización directa o indirecta de actividades industriales, comerciales o de servicios de modo permanente u ocasional en una determinada jurisdicción municipal. Este impuesto posee elementos diferentes al impuesto de Renta y Complementarios, al determinar a las personas que recae y la clasificación de sus contribuyentes, es un impuesto administrado directamente por los municipios, quienes, con fundamento en la autonomía territorial y limitaciones de la potestad tributaria, lo desarrollan definiendo en cada caso, las actividades sujetas al gravamen, el valor tarifario de acuerdo con los intervalos autorizados por la ley. (Parra, 2004)

Este impuesto es de competencia municipal y varía según la ubicación de la empresa. El período gravable del impuesto de industria y comercio es anual. (Acuerdo 017, 2018, art. 36). La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos.

Cabe anotar que no hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos. Sobre la base gravable definida se aplicará la tarifa que determinen los Concejos municipales dentro de los límites del dos al siete por mil (2 - 7 x 1.000) para actividades industriales, y del dos al diez por mil (2 - 10 x 1.000) para actividades comerciales y de servicios. (Acuerdo 017, 2018, art. 37)

La tabla No. 3 contempla lo concerniente a tarifas que se deben aplicar para liquidar el impuesto de ICA en las empresas dedicadas a la actividad comercial en el sector de insumos agropecuarios.

Tabla 3

Tarifas del ICA según la actividad comercial

Actividad	Item	Tarifa
Comercial	Productos químicos, fungicidas, insecticidas, detergentes, etc. Productos farmacéuticos y artículos de tocador	7 x mil
	Semillas, alimentos para ganado, floristería, plantas medicinales	7 x mil
	Maquinaria y equipo. Maquinaria y equipo para la industria, comercio, servicio y la agricultura; repuestos para computadores, ferretería, artículos de ferretería en general materiales eléctricos. Depósitos de materiales para la construcción, distribución de madera, vidrios y artículos de vidrio.	7 x mil

Fuente. Acuerdo No. 017, 2018, art 40

Están exentas del impuesto las personas naturales o jurídicas damnificadas a consecuencia de actos terroristas, entre otras situaciones a personas naturales como el secuestro y la desaparición forzosa, entidades sin ánimo de lucro, ingresos netos inferiores a los 80 salarios mínimos legales vigentes, no habrá lugar a la presentación y pago del tributo, de igual forma en los periodos que no estén obligados a efectuar actividades u operaciones sometidas al impuesto.

Sin embargo, la reforma tributaria ley 2277 de 2022 derogó el descuento tributario del 50% de lo pagado del impuesto del ICA en el impuesto de renta y complementarios, es importante que las empresas del sector comercio de insumos agropecuarios conozcan esta situación para evitar posibles inexactitudes y sanciones.

Impuesto al Consumo este impuesto es de carácter Nacional y recae sobre las ventas de bienes y servicios específicos de consumo como vehículos, telefonía móvil, alimentos, bebidas entre otros más, la tarifa es del 16%, 8% y 4%. En la actividad comercial de distribución de insumos agropecuarios no tiene injerencia, por lo cual no hace parte de su carga tributaria anual.

Como anticipos de Impuestos y que en su gran mayoría las empresas comercializadoras de insumos agropecuarios deben cumplir están la retención de Industria y Comercio y Retención en la

Fuente, los dos mecanismos son de recaudo anticipado y el primero se realiza por la adquisición de bienes y servicios a nivel municipal según las actividades y la tarifa que designe el municipio y la segunda por actividades independiente del lugar que lo origine pues es a nivel nacional.

Retención de industria y comercio: es una retención que realiza la empresa al proveedor de acuerdo con su actividad económica y la legislación de cada municipio, se aplica exclusivamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio de la empresa, se declara usualmente de forma bimensual. En general la retención de industria y comercio se aplica para todas las actividades comerciales, industriales, financieras o de servicios, sean ocasionales o permanentes.

Retención en la fuente: La retención en la fuente es el cobro anticipado de un impuesto ya sea de renta, a las ventas IVA, o de Industria y Comercio. Las empresas pueden estar obligadas a retener impuestos sobre los pagos realizados a proveedores y contratistas, dependiendo de la situación de cada uno y de las tarifas establecidas en la ley. La periodicidad del impuesto es periódica ya sea mensual, bimestral o anual; Son elementos del impuesto el sujeto pasivo, agente de retención, tarifa de retención, base de retención.

En el libro segundo, del título I al III, del Estatuto Tributario colombiano, se contempla el contenido de la retención en la fuente, entre los art. 375 al 419 del E.T. La retención en la fuente es una declaración que al presentarse y no pagarse se da como ineficaz, siendo este caso en particular el principal inconveniente para las empresas al no disponer de los recursos económicos en la fecha establecida y asumiendo intereses de mora, multas y sanciones. Este anticipo es de gran relevancia en las empresas comercializadoras de insumos agropecuarios y de su oportunidad y diligencia depende el no incurrir en recargos y pagos innecesarios.

Además de los impuestos y anticipo de impuestos, las empresas comercializadoras de insumos agropecuarios deben cumplir con regulaciones y normativas sanitarias y fitosanitarias para garantizar la calidad y seguridad de sus productos.

La aplicación y uso de estos incentivos han estimulado la inversión, generando empleo, ya que la expansión y modernización de las empresas han requerido la contratación de nuevos trabajadores, generando un impacto positivo en la economía del país aumentando la producción y mejorando la competitividad empresarial. La exención del impuesto sobre la renta para nuevas inversiones en el sector ha atraído tanto inversión nacional como extranjera, facilitando la creación y expansión de empresas, y contribuyendo así al aumento de la producción de alimentos y materias primas para la agroindustria.

Igualmente, la deducción de costos en tecnología, maquinaria y equipos ha permitido a las empresas reducir los costos de producción, mejorando la eficiencia y elevando la competitividad y productividad. Además, los créditos fiscales han posibilitado la financiación de operaciones y proyectos a tasas más bajas, facilitando nuevas inversiones y la modernización de las empresas,

Es importante destacar que la regulación tributaria en Colombia está en permanente cambio y contempla diferentes aspectos, que es necesario su conocimiento y dominio, por lo tanto, es fundamental mantenerse actualizado y es preciso contar con la asesoría de profesionales contables y de profesionales especializados en impuestos con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aprovechar los diferentes beneficios y descuentos tributarios disponibles para las diferentes actividades comerciales, industriales, financieras y de servicios y de los cuales el sector de comercialización de insumos agropecuarios pueda acogerse positivamente para alcanzar un mayor progreso y expansión.

4.2. Planificación Tributaria en el sector de los insumos agropecuarios

En lo que respecta al cumplimiento del segundo objetivo, que consiste en *Analizar el estado de aplicación de la Planeación Tributaria en el sector comercializador de insumos agropecuarios*, es importante destacar que la Planificación Tributaria representa un factor esencial en el logro del

éxito y la continuidad de las empresas involucradas en la comercialización de insumos agropecuarios.

Hacer Planeación Tributaria en este tipo de empresa como son las pymes debe ser prioridad, se requiere del conocimiento tributario tanto de la organización estructural y administrativa y por ende establecer políticas claras que posibiliten el direccionamiento adecuado de los recursos y la optimización de estos, no es simplemente la acción de pagar impuestos.

Es importante razonar que, sin la correcta Planeación Tributaria es factible que las empresas puedan o vayan a incurrir en el levantamiento de requerimientos, emplazamientos y sanciones por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el caso de los impuestos nacionales y en el caso de los impuestos distritales o municipales por las diferentes secretarías de hacienda.

Por lo anterior, planificar tributariamente no solo implica el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sino que también conlleva la optimización de los recursos financieros, la gestión de riesgos y la búsqueda de incentivos fiscales. En el contexto colombiano, las empresas que operan en el sector comercializador de insumos agropecuarios se enfrentan a un marco legal tributario complejo y en constante evolución, de ahí que cumplir de manera eficiente con las obligaciones fiscales y evitar posibles sanciones son aspectos cruciales para garantizar la sostenibilidad del negocio. En este sentido, la Planificación Tributaria se erige como una herramienta esencial para alcanzar estos objetivos.

El cuestionario aplicado a las empresas comercializadoras de insumos agropecuarios en la ciudad de Pasto, de acuerdo con la muestra establecida arrojó los siguientes resultados:

Figura 1.

Área que responde la encuesta



Fuente. La presente investigación

El estudio llevado a cabo, en las empresas que se dedican a la comercialización de insumos agropecuarios en la ciudad de Pasto, permite determinar que la mayoría de las respuestas provienen del departamento de contabilidad, con un 83% de participación. Esto es coherente con la naturaleza de los temas abordados, que recaen bajo la responsabilidad del área contable y financiera. Sin embargo, en una proporción más reducida, se detecta la presencia del Revisor Fiscal, y en un porcentaje aún menor, los administradores o gerentes también se hacen cargo de esta información.

Figura 2

¿La empresa ha pagado sus obligaciones tributarias en los últimos 5 años?



Fuente. La presente investigación

La mayoría de las empresas cumplen con sus obligaciones fiscales, ya que no hacerlo podría resultar en consecuencias financieras graves que amenazarían la estabilidad de la empresa y el patrimonio de sus dueños. De hecho, el 97% de las empresas encuestadas reportaron un comportamiento de pago adecuado, mientras que solo el 3% no lo hizo. A pesar de que la mayoría respondió afirmativamente, es fundamental profundizar en las razones detrás de ese 3% que no cumplió con sus obligaciones tributarias.

Explorar las causas de estas respuestas negativas es valioso, ya que señalan posibles riesgos que conllevan a problemas de índole fiscal ante la utilidad tributaria competente, estas empresas requieren atención prioritaria y del conocimiento profesional que sin lugar a duda repercuten positiva y significativamente en el desarrollo empresarial.

Figura 3

¿Ha recibido sanciones en los últimos 5 años por la omisión del pago de impuestos?



Fuente. La presente investigación

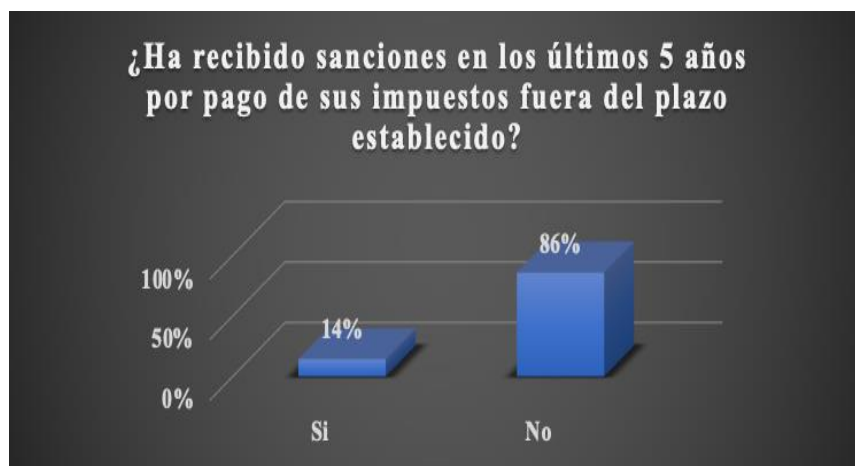
La pregunta relacionada con la gráfica No. 3, revela que las empresas han evitado la imposición de sanciones por no cumplir con sus obligaciones fiscales, ya que desean impedir los costos significativos y las repercusiones adicionales que esto conlleva para sus negocios y dueños.

El obtener un 100% de respuestas negativas es un indicador positivo de cumplimiento tributario, lo que implica que se está llevando de forma adecuada el procedimiento tributario.

La encuesta permite precisar que en el transcurso del tiempo en mayor o menor proporción se ha tenido que pagar sanciones por extemporaneidad, ineficacia o inexactitud, siendo necesaria la implementación de una Planeación Tributaria que coadyuve y mitigue este tipo de situaciones.

Figura 4

¿Ha recibido sanciones en los últimos 5 años por pago de sus impuestos fuera del plazo establecido?



Fuente. La presente investigación.

El atraso en la presentación de declaraciones de orden tributario como en el pago de impuestos, en el caso de las empresas que se dedican a la comercialización de insumos agropecuarios, que son el enfoque de este estudio, parece ser más pronunciado (14%), siendo un porcentaje de gran significación que debe considerarse.

Lo anterior obedece, a una serie de razones, principalmente porque la mayoría de estas empresas se consideran microempresas con recursos limitados. Entre las causas destacan la falta de flujo de efectivo, la escasez de personal, la carencia de capacitación y la ausencia de una planificación adecuada en varios aspectos internos de las empresas. Identificar estas causas resulta

fundamental para implementar medidas correctivas, lo cual se logra con la implementación de una efectiva Planeación Tributaria.

Figura 5

¿Ha sido la empresa requerida en los últimos 5 años por inexactitud de la información fiscal y contable al presentar las declaraciones de obligaciones tributarias?



Fuente. La presente investigación

Este hallazgo es alentador para las empresas que participaron en la encuesta, ya que, a pesar de las dificultades presentadas y superadas, el personal encargado de la información fiscal y contable demuestra llevar a cabo procesos adecuados en cuanto a la información tributaria.

En resumen, obtener un 100% de respuestas negativas sugiere de manera positiva que existe un alto nivel de cumplimiento y precisión en la información fiscal, financiera y contable de la empresa. Sin embargo, es preciso y fundamental garantizar que las empresas y su personal estén completamente informados y continuar manteniendo altos estándares en esta área crítica de la gestión empresarial.

Figura 6

¿Ha solicitado créditos en los últimos 5 años con el fin de pagar sus impuestos?



Fuente. La presente investigación

Las dificultades económicas que enfrentan las empresas se reflejan en su relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ya que el endeudamiento se convierte en una estrategia para cubrir estos pagos. Esta situación podría indicar que la empresa ha experimentado dificultades financieras o problemas de flujo de efectivo que la han llevado a tomar esta medida. A pesar de que el 83% de las empresas no requiere préstamos para pagar sus impuestos, el 17%, aunque en menor medida, evidencia las dificultades organizativas y financieras de este grupo.

Resulta esencial examinar minuciosamente la situación financiera, implementar medidas correctivas según sea necesario y buscar formas de mejorar la gestión financiera y tributaria de la empresa para evitar recurrir a la deuda en el futuro. Por su parte contar con una liquidez y flujo de efectivo que posibiliten el pago de obligaciones financieras y tributarias es el reflejo de una efectiva Planeación Tributaria.

Figura 7

¿Conoce todos los beneficios tributarios de ley aplicables a su empresa?



Fuente. La presente investigación

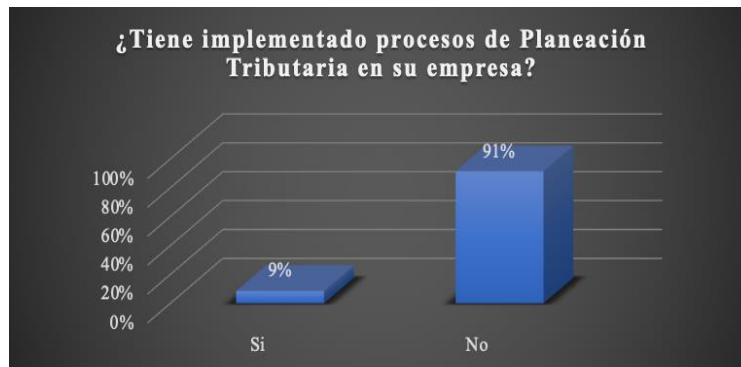
La falta de un completo conocimiento de la normativa tributaria vigente que afecta a los comerciantes a nivel nacional y local es un problema que se debe abordar en las empresas debido a múltiples razones. Esto es fundamental para evitar complicaciones en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Aunque la mayoría de los encuestados (83%) indican estar al tanto de los beneficios y descuentos fiscales establecidos por la ley que son aplicables a sus empresas, es crucial atender la falta de conocimiento que se observa en el 17% de los casos. Para resolver esta cuestión, se pueden implementar estrategias como la capacitación, la educación continua y la revisión de procesos internos para asegurarse de que se aprovechen de manera adecuada todas las ventajas fiscales disponibles.

Es de vital importancia conocer de manera anticipada la proyección de sus tributos; para que sean más eficientes en la administración, generar proyectos de inversión y alternativas en el flujo de caja para el momento del pago, de tal manera que sea menos gravoso el desembolso de los recursos, aunado al buen uso de los beneficios tributarios y deducciones.

Figura 8

¿Tiene implementado procesos de Planeación Tributaria en su empresa?



Fuente. la presente investigación

Un elevado número de respuestas desfavorables (91%) señala que la mayoría de los encuestados considera que la compañía carece de un sistema de planificación fiscal efectivo. Esto indica la importancia de llevar a cabo una exhaustiva revisión de la gestión de impuestos y la adopción de estrategias de planificación fiscal con el fin de mejorar la situación fiscal de la empresa y cumplir de manera eficaz con las obligaciones tributarias, de ahí que planear tributariamente tiene el propósito de determinar el sacrificio económico que se debe disponer para un adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, legales y tributarias.

Figura 9

Si la respuesta anterior fue afirmativa, describa cuáles:

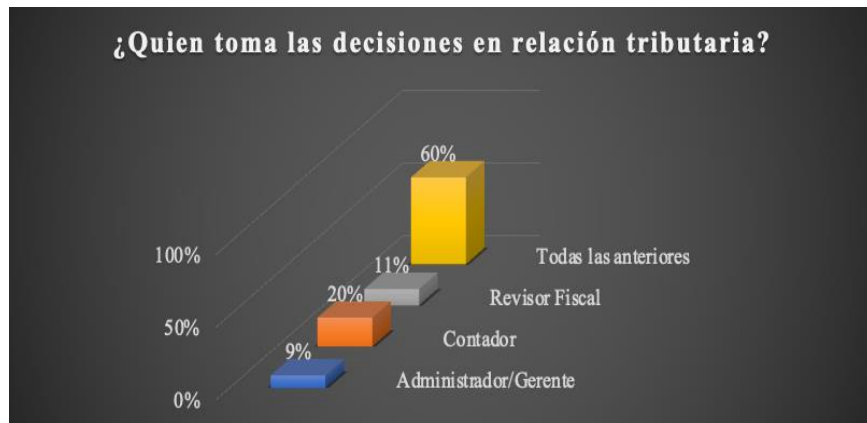


Fuente. la presente investigación

Las empresas que disponen de procesos de planeación fiscal en su funcionamiento han elegido utilizar estrategias de gestión del flujo de efectivo, designar profesionales calificados como encargados de este proceso, cumplir puntualmente con sus obligaciones y brindar capacitación a su personal como medidas de control, lo que garantiza en cierta medida el cumplimiento eficiente y oportuno de la carga tributaria de la empresa.

Figura 10

¿Quién toma las decisiones en relación tributaria?



Fuente. La presente investigación

Parte de las dificultades de las empresas, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias radica en quien toma las decisiones al respecto, siendo en su minoría los administradores y gerentes (9%) y con una mayoría del 60% el conjunto del equipo contable financiero que incluye al gerente o administrador.

Se debe propender por que quienes sean los responsables de administrar los tributos de la empresa tengan pleno conocimiento de esta y estén en permanente actualización con el fin de no incurrir en errores por desconocimiento de la norma tributaria y contable.

Figura 11

¿Tiene un cronograma establecido para la presentación de obligaciones tributarios?



Fuente. La presente investigación

Un elevado porcentaje de los encuestados muestra un compromiso con el calendario de pagos de sus obligaciones tributarias, lo que refleja una sólida gestión en empresas de diversos tamaños, desde microempresas hasta medianas empresas.

El significativo número de respuestas afirmativas (91%) constituye una señal positiva de un enfoque organizado en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. La existencia de un calendario preestablecido y sincronizado con el calendario tributario oficial publicado por las entidades tributarias desempeña un papel fundamental en la planificación y gestión efectiva de dichas obligaciones, lo que puede prevenir atrasos, multas y sanciones tributarias.

Por otro lado, el 9% de las respuestas negativas indican que un reducido porcentaje de los encuestados perciben que la empresa no cuenta con un calendario establecido. Es crucial investigar las razones subyacentes a esta percepción. Puede deberse a la falta de conocimiento sobre la existencia del calendario o a desafíos en su implementación, pese a que las entidades encargadas del recaudo de impuestos publican periódicamente las fechas de la presentación, declaración y pago de los diversos impuestos y anticipo de impuestos, lo cual constituye un referente para la elaboración del cronograma particular de cada empresa.

Figura 12

¿Qué impuestos y anticipo de impuestos está obligada a declarar la empresa?



Fuente. La presente investigación

Las empresas son conscientes de sus responsabilidades tributarias, y entre las más frecuentes se encuentran la declaración de impuesto a la renta, la declaración del impuesto al valor agregado (IVA) y el proceso de retención en la fuente. En menor medida, también se consideran las obligaciones relacionadas con la retención del impuesto de industria y comercio (ICA) y el impuesto de industria y comercio.

Dado el reconocimiento de estas obligaciones tributarias en las empresas que se dedican a la comercialización de productos agropecuarios en la ciudad de Pasto, el análisis de esta investigación debe enfocarse en aspectos como la precisión en el cumplimiento, la efectiva planificación fiscal, los costos y gastos asociados, la capacitación y la gestión de riesgos. Esto contribuirá a que las empresas logren un cumplimiento adecuado y optimicen su situación fiscal en general.

Figura 13

¿Existe un procedimiento o control para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos?



Fuente. La presente investigación

La proporción de respuestas negativas a la pregunta es notablemente elevada, alcanzando el 71%, en contraste con el 29% de aquellos que sí cuentan con mecanismos de control de riesgos relacionados con sanciones o pagos de impuestos más elevados. Esto pone de manifiesto la carencia de estrategias de Planificación Tributaria en la mayoría de las empresas dedicadas a la comercialización de productos agropecuarios en la ciudad de Pasto, lo que resulta en deficiencias en sus procesos administrativos.

La ausencia de un procedimiento o control específico para la identificación de riesgos fiscales puede conducir a la falta de detección de posibles problemas tributarios, como errores en las declaraciones de impuestos o el incumplimiento de las regulaciones fiscales cambiantes. Es esencial destacar las potenciales repercusiones de no contar con un procedimiento o control para la detección de riesgos fiscales, que podrían incluir sanciones financieras, multas, costos legales adicionales y una carga fiscal más elevada.

Figura 14

¿Utiliza el dinero del recaudo de los anticipos para cumplir otras obligaciones?



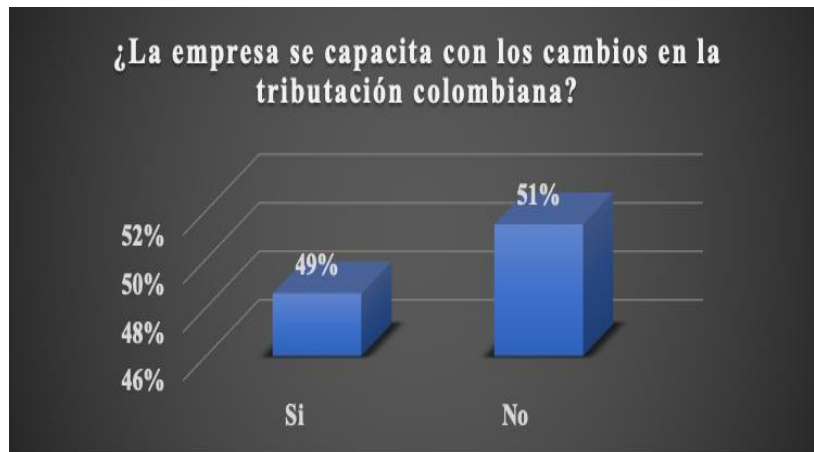
Fuente. La presente investigación

La utilización de los fondos asignados para cumplir con las obligaciones tributarias en otros propósitos se observa en una proporción menor en comparación con el uso apropiado de estos fondos. No obstante, el 49% de respuestas afirmativas representa un porcentaje considerable que aumenta el riesgo de posibles sanciones para un número significativo de empresas. Esto subraya la importancia de la planificación tributaria en las empresas objeto de esta investigación.

El hecho de que el 49% de las respuestas indique que una parte sustancial de las empresas destina los fondos de los anticipos de impuestos a otros fines, evidencia que los anticipos se utilizan para cubrir otras obligaciones financieras. Estas pueden incluir gastos operativos, pagos a proveedores u otras necesidades financieras inmediatas. Sin embargo, utilizar los anticipos para propósitos distintos a los acordados inicialmente puede plantear riesgos financieros, ya que dichos anticipos están destinados a financiar proyectos específicos o entregas de productos y servicios. Esta práctica podría generar desafíos de liquidez si no se gestiona adecuadamente. Es fundamental recomendar a las empresas evitar este tipo de prácticas y disponer siempre de recursos para dar cumplimiento al pago de impuestos de forma oportuna.

Figura 15

¿La empresa se capacita con los cambios en la tributación colombiana?



Fuente. La presente investigación

El sistema tributario en Colombia presenta variaciones a nivel nacional y local, lo que requiere una formación continua para garantizar el cumplimiento óptimo de las obligaciones fiscales y maximizar el uso de los recursos financieros, contribuyendo así a la sostenibilidad y estabilidad empresarial.

El hecho de que el 49% de las respuestas sea positivo refleja que una parte considerable de las empresas reconoce la importancia de la formación y se esfuerza por mantenerse al día con las modificaciones en la legislación tributaria colombiana. En contraste, el 51% de respuestas negativas sugiere que una parte significativa de las empresas podría no estar consciente de la necesidad de formación y actualización en cuestiones fiscales. Esto podría indicar una falta de conciencia o conocimiento acerca de las alteraciones fiscales en Colombia.

Los resultados de la aplicación del cuestionario de la encuesta llevada a cabo en el contexto de esta investigación ponen de manifiesto que la inmensa mayoría de las empresas que participaron un (97%) están en regla con sus responsabilidades tributarias. No obstante, existe un pequeño porcentaje de un (3%) que admite incumplimientos.

Es esencial examinar en profundidad las causas de este incumplimiento, ya que podría señalar problemas en el ámbito fiscal que requieren atención. Estos problemas podrían derivar de errores o presentación extemporánea (14%) en las declaraciones de impuestos, falta de conocimiento sobre las normativas fiscales o dificultades financieras (17%), lo que afecta negativamente el normal desarrollo de la empresa a la par que influye en el crecimiento de esta y por ende en el uso inadecuado de los recursos para pagar sanciones y/ o intereses derivados de malas prácticas tributarias.

Uno de los aspectos más positivos que se desprenden de la encuesta es que el 100% de las empresas encuestadas asegura no haber tenido que afrontar sanciones debido a incumplimientos u omisión de declaraciones al igual que no han sido sancionados por inexactitudes en sus declaraciones tributarios. La ausencia de sanciones se constituye en un factor alentador para el sector, por cuanto genera tranquilidad a sus propietarios de que las cosas se están haciendo bien y representa un excelente manejo de la información fiscal, financiera y contable al igual que de la liquidez del flujo de caja, entre otros.

Sin embargo, cabe recomendar la revisión y análisis permanente y de forma exhaustiva de la información económica, financiera, fiscal y contable, con miras a disminuir la carga fiscal que conlleva el ejercicio del objeto social de las empresas, al igual de la normatividad y legislación existente en Colombia., ya que el 17% de las mismas desconoce la existencia de beneficios y descuentos fiscales a los cuales pueden acogerse de manera favorable y disminuir sustancialmente la carga fiscal que incide sustancialmente en el desarrollo y crecimiento empresarial de manera integral y sostenible.

Contar con un plan de mitigación de riesgos fiscales es de vital importancia, que el 71% de las empresas desconozcan o dispongan de un plan contra riesgos de sanciones tributarias se constituye

en una problemática de gran envergadura que requiere la inmediata atención e implementación, lo cual se subsana a través de la disposición y aplicación de la Planeación Tributaria.

De acuerdo con el estudio, actualmente en su gran mayoría las empresas dedicadas a la comercialización de insumos agropecuarios (91%) no cuentan con un diseño de Planeación Tributaria conllevando a un riesgo latente de incurrir en sanciones por parte de la entidad tributaria nacional y territorial, porcentaje que se intensifica al no contar con un cronograma de vencimientos de declaraciones tributarias (9%) motivo por el cual cada año al momento de presentar y pagar el impuesto de renta y complementarios, y en los vencimientos del resto de impuestos y anticipo de los mismos las empresas desconocen hasta días antes de su vencimiento cuanto deberá pagar por dichas obligaciones.

Lo anterior, conlleva a que la empresa se vea afectada de manera directa con el flujo de caja; ya que sin previo aviso no puede reducir la carga fiscal e incrementar su utilidad. Así mismo, por la falta de información dejan de invertir en costos o gastos que contribuyeran al mejoramiento de sus empresas, al igual que en varias ocasiones el 17% de la empresa encuestadas deban recurrir al uso de créditos para cubrir sus obligaciones tributarias lo cual implica el pago de intereses por el uso del dinero disminuyendo la utilidad neta de la empresa.

Es de vital importancia conocer de manera anticipada la proyección de sus tributos; para que sean más eficientes en la administración, generar proyectos de inversión y alternativas en el flujo de caja para el momento del pago, de tal manera que sea menos gravoso el desembolso de los recursos, aunado al buen uso de los beneficios tributarios y deducciones, está práctica evita además que se tenga que recurrir al uso de los anticipos de impuestos para destinarlos a otras transacciones o proyectos que ponen en riesgo la liquidez de la empresa para afrontar oportunamente el pago de las obligaciones tributarias.

Según una publicación realizada por Actualícese y en entrevista a la presidenta de ACOPI, gremio de las pymes en Colombia de un estudio reveló que el “18% de las empresas presentó retrasos en el pago de IVA; el 17% en las obligaciones propias del régimen tributario municipal o departamental; el 15% en el pago del ICA; el 14% en el predial, el 12% en el CREE y el 9% en el pago del impuesto sobre la renta”. (Actualícese, 2019), sin tener en cuenta los intereses.

En la actualidad en materia de impuestos y con el transcurso de los años la estrategia fiscal ha sido de forma estática, sin una adecuada planeación fiscal que permita optimizar recursos económicos o simplemente minimizar la carga impositiva.

Las razones detrás de estos retrasos en las empresas comercializadoras de insumos agropecuarios comprenden la falta de liquidez, limitaciones de personal, carencia de capacitación y ausencia de una planificación adecuada en los procesos internos de estas empresas. La comprensión de estas causas representa el primer paso para tomar medidas correctivas. El hecho de que el 100% de las respuestas negativas en las encuestas, se refiera a la calidad de la información financiera y contable de las empresas encuestadas es un indicio positivo en cuanto al cumplimiento y la precisión en este aspecto crítico de la gestión empresarial.

No obstante, es crucial asegurarse de que los administrativos y personal de apoyo de este tipo de empresas y en general, estén completamente informados y mantengan elevados los estándares en cuanto a la información tributaria por cuanto se debe procurar por un escenario ideal donde el 100% de las empresas cumplan con sus obligaciones y compromisos fiscales de manera óptima y oportuna.

4.3. Mecanismos de Planeación Tributaria como componente de optimización de la carga fiscal en el sector comercializador de insumos agropecuarios

Para el desarrollo y análisis del tercer objetivo sobre las medidas requeridas para *implementar mecanismos de Planificación Tributaria como parte de la optimización de la carga tributaria en el sector comercializador de insumos agropecuarios*, es esencial seguir un conjunto de pasos y estrategias que posibiliten mejorar la gestión de impuestos, reducir riesgos y sacar provecho de posibilidades fiscales.

Partiendo de la Planeación Tributaria, considerada como la forma de usar herramientas legales y legítimas para disminuir la carga tributaria a la que se encuentra sujeta una empresa que, implica la implementación de estrategias para el aprovechamiento de beneficios otorgados por la ley y de esta forma poder cumplir sus obligaciones fiscales, al mismo tiempo que puedan obtener mayores utilidades y ahorros.

Es decir, que planear tributariamente requiere tomar medidas empresariales para evitar cargas tributarias excesivas e innecesarias. Así mismo, supone la toma de decisiones encaminadas a utilizar los beneficios contemplados dentro de la norma tributaria.

En el contexto colombiano, varios aspectos deben ser considerados al implementar estrategias de Planificación Tributaria. Uno de los elementos clave es la revisión constante de las regulaciones fiscales locales, ya que estas pueden cambiar con el tiempo. Mantenerse actualizado sobre las leyes fiscales colombianas es fundamental para adaptar las estrategias de Planificación Tributaria de manera efectiva.

De esta forma los contribuyentes, ya sean personas naturales o personas jurídicas, deben pagar los impuestos requeridos de manera completa, oportuna y precisa, de acuerdo con las regulaciones fiscales vigentes.

Además de lo mencionado, el cumplimiento de las obligaciones tributarias abarca la presentación de informes, la documentación respaldatoria y el mantenimiento de registros contables fidedignos, producto de la depuración y conciliación contable y fiscal previa a la elaboración de las declaraciones tributarias, es esencial que los contribuyentes colaboren con las autoridades fiscales durante las auditorías, cooperando al proporcionar la información requerida y demostrando que sus declaraciones fiscales son precisas y veraces.

Se debe considerar, que los constantes cambios en la legislación fiscal requieren que las empresas evalúen su impacto y busquen medidas inmediatas para mitigar sus efectos en el corto, mediano y largo plazo. En ocasiones, la falta de conocimiento sobre cómo aprovechar las herramientas disponibles resulta en la pérdida de oportunidades.

La optimización en la determinación de los impuestos implica partir de un entendimiento sólido de los factores que intervienen en el cálculo de la base imponible, las regulaciones fiscales y las posibles sanciones, lo que permite la implementación de estrategias basadas en los incentivos fiscales que conlleva la búsqueda activa de beneficios legítimos, como exenciones, deducciones y créditos fiscales permitidos por la ley. Así mismo mediante el tratamiento de gastos y costos comerciales, gastos médicos, intereses hipotecarios, entre otros, aunado a la configuración de las operaciones empresariales de modo que se minimice la carga fiscal.

Asimismo, se implementarán estrategias de planificación, que pueden abarcar la elección de la estructura empresarial más beneficiosa desde una perspectiva fiscal, la distribución de ingresos entre socios o la reorganización de activos, sin tener que evadir o eludir impuestos. Es imperativo subrayar que la minimización de la carga fiscal debe llevarse a cabo dentro de los límites legales, y las estrategias deben ser transparentes y lícitas.

Para aprovechar los beneficios fiscales se requiere una combinación de conocimiento, planificación, documentación y cumplimiento de las leyes tributarias. Es esencial mantener un

enfoque ético y seguir las regulaciones establecidas por la norma. De ahí que, la Planeación Tributaria va más allá de la implementación de formas y mecanismos para reducir la carga impositiva. Dicha planeación debe alinearse con los objetivos y propósitos de la empresa para que se logren metas comunes como el crecimiento empresarial, de tal manera que una mayor proporción de los ingresos se destine a la expansión del negocio, la inversión en tecnología, la mejora de la eficiencia operativa y otras áreas que promueven el crecimiento y la sostenibilidad.

Al respecto, se deberán también aprovechar los programas gubernamentales diseñados para estimular actividades económicas específicas, como la inversión en investigación y desarrollo, energías renovables o proyectos en áreas desfavorecidas.

Los beneficios tributarios en Colombia para empresas pueden variar a lo largo del tiempo y según las políticas fiscales del gobierno. A continuación, se presenta de manera general algunos beneficios tributarios que podrían aplicarse en el contexto colombiano y de manera específica en el sector de comercialización de insumos agropecuarios.

4.3.1 Exenciones y reducciones del impuesto sobre la renta (Artículo 241 E.T.) Se debe siempre depurar fiscalmente la utilidad bruta con miras a mejorar la rentabilidad neta, por cuanto en Colombia, el Impuesto sobre la Renta es regulado por disposiciones fiscales que incluyen exenciones y reducciones aplicables a gastos y costos asociados a la actividad económica, específicamente para el caso que nos compete del comercio de insumos agropecuarios tales como: los Ingresos no constitutivos de renta gravable que pueden incluir ciertos subsidios, herencias, donaciones, entre otros.

Así mismo, las indemnizaciones por daños personales suelen ser consideradas como ingresos no gravables en ciertos porcentajes y limitados al cumplimiento de requisitos establecidos en la norma, tales como los provenientes de seguros de vida o de accidentes, las indemnizaciones

laborales o beneficios por retiro voluntario, las herencias y legados, los subsidios de vivienda, tanto para adquisición, construcción o mejora de vivienda de interés social, como las becas y ayudas para estudio.

Sumado a lo anterior, las empresas comercializadoras de insumos agropecuarios deben recurrir a un lineamiento estructurado de alternativas legales, de manera que puedan aprovecharse los beneficios tributarios, implementando una serie de recursos y herramientas que les permita afrontar el costo fiscal y mejorar su rentabilidad, realizar un pago justo del impuesto y hacer buen uso de los beneficios que la legislación fiscal otorga, entre estas herramientas podemos mencionar:

- *Deducción del primer empleo*, el artículo 108, numeral 5 E.T., adicionado por el artículo 88 de la ley 2010 de 2019 y reglamentado por el decreto 392 del 13 de abril de 2021 establece este beneficio tributario en relación con su Impuesto de Renta y Complementario y limitado a máximo 115UVT. Los empleadores que contraten a personas menores de 28 años otorgándoles su primer empleo, tienen derecho a reducir de su impuesto de renta hasta 120% de los salarios pagados. Este es un incentivo al que deben acogerse de forma permanente los comercializadores de insumos agropecuarios por cuanto además de generar empleo y contribuir con el desarrollo económico de la región y del país pueden acogerse a una disminución del impuesto de renta en un porcentaje muy significativo.

- *Deducciones por contribuciones a educación de los empleados*: Artículo 107-2 E.T. El comercio de insumos agropecuarios en Pasto y en Colombia en general puede acogerse a la deducción del 100% de los pagos destinados a programas de becas de estudios totales o parciales para educación, establecidos por las personas jurídicas en beneficio de sus empleados o miembros del núcleo familiar del trabajador.

- *Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate*: Artículo 108-1 E.T. A una deducción del 200% del valor de los salarios y prestaciones

sociales pagados durante el periodo gravable limitada a máximo 610UVT. Pueden acogerse como beneficio tributario en la Declaración de impuesto de Renta y Complementarios los comercializadores de insumos agropecuarios lo cual repercute notablemente en la carga fiscal a cargo.

- *Deducción por contratar aprendices SENA* de acuerdo a lo que ordena la norma; de tal modo que se puedan acoger a lo establecido en el Artículo 189 de La Ley 115 de 1994; Deducción por programas de aprendices donde los empleadores como los comerciantes de insumos agropecuarios podrán deducir anualmente de su renta gravable, hasta el 130% de los gastos por salarios y prestaciones sociales de los trabajadores contratados como aprendices, adicionales a los previstos legalmente inscritos en programas de formación SENA.

- *Deducción por donación del sector privado en la red nacional de bibliotecas públicas y biblioteca nacional:* Artículo 125 del E.T. El sector dedicado al comercio de insumos agropecuarios tiene derecho a una deducción del 100% de las donaciones en dinero que realice destinado a la construcción, dotación o mantenimiento de bibliotecas de la red nacional de bibliotecas públicas. Deducción de gran importancia por cuanto a más de contribuir con programas sociales de gran envergadura a nivel nacional le posibilita disminuir la carga impositiva lo cual redunda en un eficiente manejo fiscal para la empresa.

- *Deducción de contribución a fondos de pensión de jubilación:* Artículo 126-1 E.T. a una deducción del 100% las contribuciones que efectúen los empleadores de las empresas que comercializan insumos agropecuarios en la ciudad de Pasto y en el resto del país, a los fondos de pensiones y limitado a 3.800UVT por empleado, se constituye en un gran beneficio tanto para los empleados como para la empresa al poderse deducir directamente del impuesto de Renta y Complementarios el valor pagado por este concepto.

- *Deducción por donaciones efectuadas a la Corporación General Gustavo Matamoros*

D´Costa: Artículo 126-2 del E.T. Una reducción del 125% de las donaciones efectuadas a la institución y las fundaciones y organizaciones a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, se constituye en un gran incentivo tributario para las empresas del comercio de insumos agropecuarios y tiene una gran incidencia en la carga fiscal del impuesto de Renta y complementarios.

- *Descuento por reforestación:* Artículo 253 E.T. La empresa comercializadora de insumos agropecuarios se podrá descontar del monto del Impuesto de Renta y Complementarios hasta el 20% de la inversión, certificada debidamente por las corporaciones autónomas regionales por intervenir y adelantar programas de reforestación en la región, lo cual se constituye en un gran programa de desarrollo sostenible.

- *Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente:* Artículo 255 del E.T. Descontar del monto del impuesto de Renta y Complementarios hasta el 25% de la inversión realizada y con el visto bueno de la autoridad ambiental, se constituye en un gran beneficio tributario al que las empresas comercializadoras de insumos agropecuarios deben implementar en su planeación tributaria, como complemento de su actividad económica, a la par que les representa una gran oportunidad para acogerse a la reducción fiscal y por ende impactar positivamente en el pago de su impuesto.

- *Descuento por inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación:* Artículo 256 del E.T. por las inversiones que realicen en estos ítems las empresas comercializadoras de insumos agropecuarios, podrán descontar de su impuesto de Renta y Complementario a cargo el 30% del valor invertido en el periodo siempre y cuando dichas inversiones cumplan con los criterios y condiciones definidos por el Consejo Nacional de

Beneficios Tributarios en ciencia, tecnología e innovación – CNBT y no supere el 30% del impuesto a pagar.

En caso de excedentes o descuentos tributarios sin utilizar, el contribuyente podrá trasladarlos a las siguientes cuatro declaraciones de renta, según lo establecido en el artículo 258 del estatuto tributario.

- *Incentivos para la contratación de personal investigador:* La normatividad contempla beneficios fiscales para empresas que contraten personal altamente calificado (doctorado) en áreas de investigación y desarrollo. A esta deducción sin duda deben acogerse las empresas del comercio de insumos agropecuarios, la remuneración efectivamente pagada que se realice con posterioridad al 25 de mayo de 2019, siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de IDI, da lugar al beneficio tributario del descuento del 30%. y del 50% en el caso de MiPymes.
- *Reducción por el fomentando de la inversión en tecnología* (Artículo 245 E.T.): la inversión en maquinaria moderna, sistemas de riego, tecnologías de cultivo conllevan a la mejora de la eficiencia en la producción agropecuaria aumentando la productividad y la competitividad en el mercado, junto con la implementación de procesos logísticos más eficientes en la cadena de suministro. La exención de ciertos impuestos o tarifas se aplican a la comercialización de insumos agrícolas por cuanto en su mayoría este tipo de empresarios son también productores agropecuarios, por ende, los incentivos se repercuten directa y favorablemente.
- *Estímulos para Proyectos de Innovación Agropecuaria:* Artículo 256 E.T. El gobierno colombiano ha implementado incentivos y estímulos fiscales que incluyen créditos fiscales y reducciones en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios para proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el sector agropecuario como para proyectos de desarrollo rural que se extienden hacia el comercio de insumos agropecuarios. Por dicha inversión las empresas podrán

descontar del monto del impuesto de Renta y Complementarios hasta el 30% de la inversión que efectuó a proyectos calificados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

- *Descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro del régimen especial (Sindicatos, fondo de empleados, iglesias, sociedad nacional de la cruz roja, superintendencias etc.):* Artículo 257 del E.T. Del valor efectivamente pagado por este concepto las empresas del comercio de insumos agropecuarios pueden descontar del monto del impuesto de Renta y complementarios hasta el 25% del valor donado.

4.3.2 Exención de IVA para insumos agropecuarios: La norma contempla una serie de beneficios tributarios relacionados exclusivamente con el impuesto del IVA, donde algunos insumos agropecuarios están exentos del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en Colombia, esta exención busca aliviar la carga fiscal en la adquisición de insumos esenciales para la actividad agropecuaria, como semillas, fertilizantes, pesticidas y equipos agrícolas.

Igualmente es básico considerar otros aspectos a los que el sector comercializador de insumos agropecuarios puede acogerse como:

- La exención del IVA proveniente de las ventas de bienes y servicios realizadas desde zonas francas hacia el resto del territorio nacional.
- La Exención de aranceles e impuestos de importación y exportación a las mercancías que ingresan o salen de las zonas francas. El Gobierno nacional, por disposición del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estableció un gravamen arancelario de 0% para determinados bienes importados a Colombia, mediante decreto 307 de 2022 y aplica para la importación con clasificación CUODE de materias primas o bienes de capital y que, además, sean producidos en el mercado nacional. Se estableció arancel 0% para 165 bienes, entre los que se cuentan las toallas de papel y papel higiénico, los granos de avena, los

aceites esenciales, las harinas, las semillas para productos agrícolas y los autolizados de levadura.

- *Descuento del IVA en adquisición de activos fijos reales productivos:* Artículo 258-1 del E.T. Se puede tomar como descuento tributario el valor del IVA en la importación de la adquisición de activos fijos reales productivos.

Cabe resaltar ciertos aspectos a nivel general que tienen repercusión directa o indirectamente con el crecimiento y desarrollo del comercio de insumos agropecuarios, por cuanto son políticas que en su mayoría se crearon para estimular al sector agropecuario en pro de alcanzar su crecimiento y dado que el departamento de Nariño es inminentemente agropecuario son políticas de gran alcance, entre ellas podemos mencionar:

- *Reducciones por Inversiones en Activos Productivos:* En el marco de la Ley de Financiamiento y otras normativas, existen disposiciones que permiten reducciones en el Impuesto sobre la Renta para aquellos contribuyentes que realicen inversiones en activos productivos relacionados con la agricultura y la ganadería. Estas reducciones buscan incentivar la modernización y el crecimiento del sector agropecuario con lo cual hay repercusiones para con el sector de comercialización de insumos agropecuarios.
- *Programas agrícolas que ofrecen diversos créditos otorgados por FINAGRO* con tasas de interés variables, periodos de gracia y de pagos flexibles. Estos créditos pueden utilizarse para la adquisición de maquinaria, mejorar la competitividad y sostenibilidad de la producción, obtener créditos ICR para cultivos transitorios, acceder a la compra de cartera a través del PRAN y obtener el crédito FONSA para hacer frente a calamidades, entre otras opciones. El sector de comercio de insumos agropecuarios se beneficia directamente por cuanto sus principales clientes son del sector agrícola por ende su volumen de ventas se incrementa.

- *Política de desarrollo rural a través de la Reforma Rural Integral (RRI)* busca crear condiciones de bienestar y calidad de vida para la población rural, implementada mediante la Ley 200 de 1936 que establece la extinción de dominio a favor del estado para la adquisición de terrenos para usos productivos, y la Ley 135 de 1961, la cual aborda la reforma social agraria e implementa políticas agropecuarias y de desarrollo rural.

Esta política promueve la explotación económica adecuada y la utilización social de las tierras rurales aptas para la explotación agropecuaria, así como el aprovechamiento racional de las tierras incultas, ociosas o deficientemente utilizadas mediante programas que faciliten su distribución ordenada y su incorporación al área de explotación económica agraria (SIUN, 1961), beneficio directo que aplica al comercio de insumos agropecuarios, porque mediante una adecuada explotación agraria y pecuaria se incentiva la productividad y crecimiento del agro, requiriendo cada vez más la aplicación de insumos agropecuarios para alcanzar mayor productividad, competencia y crecimiento del sector.

Cabe anotar que, existen otro tipo de beneficios a los que las empresas comercializadoras de insumos agropecuarios pueden acogerse plenamente estimuladas bajo la normatividad fiscal y contable, tales como:

- *Deducción por depreciación de Activos Fijos*, de acuerdo con los lineamientos del art. 128 del E.T., este mecanismo consiste en determinar sistemáticamente mediante los métodos aceptados fiscalmente, se recomienda depreciar los activos fijos por el método de reducción de saldos y será deducible en el impuesto a la renta, siempre y cuando corresponda a bienes efectivamente utilizados en el negocio o actividad productora de renta, en el periodo gravable respectivo. Si los bienes no se utilizan de manera alguna ni se obtiene renta de ellos, no procede la deducción por depreciación.

- *Deducción por obsolescencia*, en el inventario realizado el valor contable que registrado en libros a 31 de diciembre de los cuales los cuales son deducibles en el impuesto de renta y complementarios en un 100% de acuerdo con el art. 129 del E.T.
- *Deducción por Provisión de Cartera*, es una deducción permitida por la ley y establecida en los artículos 72,74 y 75, del decreto 187 de 1975, y se deben cumplir cinco requisitos para que pueda ser deducible del impuesto a la renta. Estos son:
 - Únicamente se aplica a los contribuyentes obligados a llevar libros de contabilidad, lo que excluye a las personas naturales que no ostenten la calidad de comerciantes.
 - Se pueden provisionar las cuentas por cobrar que se hallen vencidas al final de ejercicio fiscal, es decir, aquellas cuyo plazo de recaudo se cumplió, y aún no han sido canceladas por el deudor.
 - Las cuentas por cobrar sobre las que se puede provisionar deben haberse originado exclusivamente en operaciones productoras de renta.
 - Deben excluirse las cuentas por cobrar con vinculados económicos o con los socios para con la sociedad, y viceversa, sobre las que no se acepta ningún tipo de provisión.
 - A las cuentas por cobrar que es posible provisionar se les aplican los porcentajes fijados por el "reglamento", contenidos en el Decreto 187 de 1975, en cuyos artículos 74 y 75 establece la posibilidad de aplicar ya sea una "provisión individual", calculando anualmente hasta un 33 por ciento, de cada cuenta por cobrar, hasta llegar al 100 por ciento, o una provisión general, calculando al final del año gravable un porcentaje de la cartera vencida (se utiliza una provisión general)
- *Deducción por Disminución de Inventarios* El artículo 64 del E.T señala que la disminución del inventario se reconoce por faltantes de mercancías, específicamente, cuando se trate de mercancías de fácil destrucción o perdida la ley accede a deducir hasta en un tres por ciento (3%)

siempre y cuando se pueda demostrar la ocurrencia de los hechos de fuerza mayor o caso fortuito. en tal caso que esto ocurriera la entidad puede hacer uso de los beneficios legales que recaen sobre sus inventarios, para el caso de las empresas del sector de insumos agropecuarios se generan muchas pérdidas por vencimientos, disminuciones por evaporaciones, entre otros.

- *Deducción por Intereses Financieros*, el 100% de los intereses causados y efectivamente pagados al cierre del periodo fiscal por concepto de préstamos bancarios son deducibles del impuesto sobre la renta, tal como lo indica el artículo 118 del E.T. donde se especifica además, que sólo se podrán deducir los intereses generados con ocasión de deudas, cuyo monto total promedio durante el correspondiente año gravable no exceda el resultado de multiplicar por tres el patrimonio líquido del contribuyente, siempre y cuando tengan relación de causalidad con la actividad productora de renta.

También es importante considerar los beneficios tributarios, que ofrece a la norma vigente por acogerse a ciertos regímenes que buscan simplificar la tributación en el país, tales como:

- *Beneficio tributario para aquellos comerciantes que se acogen al Régimen Simple de Tributación (RST)*, este sistema permite que el contribuyente realice el pago unificado de impuestos en una sola declaración anual y se paga con anticipos bimestrales a través de los sistemas electrónicos de la DIAN. Así mismo facilita los trámites de la declaración de impuestos nacionales y territoriales en un solo formulario, además de quedar exonerado del pago de parafiscales.

Asimismo, el sector comercializador de insumos agropecuarios cuenta con distintas tarifas del IVA, como las excluidas, con tarifas del 0%, 5% y 10%, dependiendo del producto.

En el ámbito del régimen ordinario, se han implementado beneficios para las PYMES, ampliando el RST para empresas con ingresos de hasta 100.000 UVT. Estas empresas no están sujetas a retención en la fuente, declaran activos omitidos con una tarifa especial del 17% y cuentan

con financiamiento de costos laborales a través de incentivos como el primer empleo para jóvenes menores de 28 años que devenguen menos de 3 s.m.m.l.v.

- *Régimen Tributario Especial para la Economía Solidaria* (Artículo 271 E.T.) Establece beneficios tributarios específicos para entidades que forman parte de la economía solidaria, como cooperativas, fondos de empleados, asociaciones, entre otras formas organizativas. En Colombia, estas entidades están sometidas al impuesto sobre la renta y complementarios a la tarifa del veinte por ciento (20%) sobre el beneficio neto o excedente del respectivo periodo gravable (E.T., art. 356 - 357). Para las entidades cooperativas, el cálculo del beneficio neto lo establece la ley y la normatividad cooperativa vigente (L. 1066/2006, art. 10).

Cabe precisar que, el beneficio neto o excedente tendrá el carácter de exento cuando se destine y ejecute directa o indirectamente en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo, o en plazos adicionales aprobados por la asamblea general o el órgano directivo que haga sus veces, a programas que desarrollen dicho objeto social (E.T., 358 y 360; D. 4400/2004, art. 8º) y norma (D. 4400/2004, art. 12) para el caso de las cooperativas.

En materia de retención en la fuente, también gozan de tratamiento preferencial, debido a que los pagos o abonos que se hagan a favor de estas entidades no estarán sometidas a retención en la fuente, siempre y cuando se demuestre su naturaleza jurídica ante el agente retenedor.

Sin embargo, para las entidades sin ánimo de lucro, únicamente se practicará retención en la fuente por concepto de ventas provenientes de actividades industriales y de mercadeo y de rendimiento financieros (E.T., arts. 395 y 401 y decretos reglamentarios).

Las cooperativas pueden acceder a facilidades en la devolución del IVA pagado en sus compras, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa tributaria.

- *Régimen de compañías holding en Colombia*, régimen especial de tributación creado en Colombia por medio de la ley 2010. Decreto 598 de 2020 que busca incentivar la inversión y

generación de empleo. Los beneficios tributarios aplicables en este caso y al cual pueden aplicar las empresas comercializadoras de insumos agropecuarios van dirigidos principalmente a la tributación de dividendos provenientes del exterior, dividendos que hayan sido decretados a favor de personas no residentes en Colombia y las utilidades que se generen en la venta o transmisión de la participación de una compañía holding en entidades por fuera del país.

Se considera la exención del impuesto sobre la renta en relación con los dividendos o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una compañía holding. Este beneficio se hace posible teniendo en cuenta que estos dividendos se consideran renta de fuente extranjera.

- ZOMAC, según la ley 1819 de 2016 y según el Departamento Nacional de Planeación (PND), engloban a los municipios considerados como las zonas más afectadas por el conflicto armado. El Decreto 1650 de 2017 establece que estas zonas abarcarán 27 de los 32 departamentos del país, entre los que se cuenta el departamento de Nariño, con el propósito de incentivar a los empresarios a establecerse en áreas históricamente aisladas por el conflicto. Estos beneficios incluyen una tarifa progresiva del impuesto de renta durante 10 años a partir de 2017, la cual puede variar según el tamaño de la empresa. Para las empresas micro y pequeñas, las tarifas son del 0%, 25% y 50%, mientras que, para las medianas y grandes empresas, las tarifas son del 50%, 75% y 100%.

Los comerciantes de insumos agropecuarios en la ciudad de pasto se benefician de estos incentivos en cuanto a su volumen de ventas se refiere por cuanto muchos de sus clientes residen en zonas de conflicto y poseen empresas ZOMAC, en este caso el beneficio es indirecto.

Ahora bien, planear tributariamente requiere tomar medidas empresariales para evitar cargas tributarias innecesarias. Así mismo, supone la toma de decisiones encaminadas a utilizar los beneficios contemplados dentro de la norma tributaria, de ahí que, la Planeación Tributaria va más

allá de la implementación de formas y mecanismos para reducir la carga impositiva. Por esta razón, dicha planeación debe alinearse con los objetivos y propósitos de la compañía para que se logren metas comunes durante el año fiscal en el corto, mediano y largo plazo. para lo cual debe considerar de forma permanente:

- Al tomar decisiones financieras y operativas, como inversiones, adquisiciones o reestructuraciones ya sea en bienes raíces, valores, activos empresariales u otros, puede influir en la carga fiscal, por lo que se debe plantear estrategias para minimizar impuestos sobre ganancias de capital y otros impuestos relacionados y de gran impacto en la carga fiscal de la empresa.
- Si una empresa realiza transacciones con entidades relacionadas, como filiales o empresas sucursales asociadas, es esencial asegurarse de que estas cumplan con las regulaciones fiscales.
- Al momento de desarrollar una Planeación Tributaria se debe tener especial cuidado para no exceder los parámetros legales ni caer en interpretaciones de la ley que pueden derivar en la imposición de penas económicas por parte de la autoridad fiscal.
- Contar con el respaldo de profesionales altamente capacitados en el área contable y jurídica apoyados en el personal administrativo, que puedan brindar orientación experta y asesoramiento entre los que se cuentan: *Abogados Tributarios*, expertos en derecho tributario, contando siempre con el asesoramiento legal y representación en cuestiones fiscales y auditorías que se puedan suscitar.

Así mismo, si es posible contar con *Asesores fiscales*, especializados en estrategias fiscales y Planificación Tributaria para identificar oportunidades de ahorro fiscal y garantizar el cumplimiento normativo. Por su lado, los *Planificadores financieros*, quienes son fundamentales para colaborar en la planificación fiscal dentro de una estrategia financiera más amplia, optimizando la estructura de inversiones al igual que los *Audidores internos o externos*, desempeñan un papel crítico al

evaluar la eficacia de los procesos fiscales y asegurar la conformidad con las regulaciones, especialmente en entornos empresariales.

- Contar con el apoyo y respaldo de la junta directiva, el representante legal, gerente y/o administrador de acuerdo con la organización de cada empresa, juega un papel importante en la planificación tributaria, al proporcionar orientación y facilitar el tomar decisiones estratégicas que son relevantes para aprobar políticas fiscales y estrategias de alto nivel que orienten a la empresa en la gestión de sus asuntos fiscales, relacionadas con la búsqueda y aplicación de beneficios fiscales, la gestión de riesgos fiscales y el cumplimiento normativo.
- Garantizar que la empresa opere con transparencia y que cumpla con todas sus obligaciones fiscales y regulaciones, incluida la presentación precisa de informes fiscales y la revelación de información relevante a las partes interesadas es fundamental para una efectiva toma de decisiones ofreciendo oportunidades legítimas para optimizar su situación fiscal, financiera, económica y organizacional.

Aunado a lo anterior, como estrategias de Planificación Tributaria, es preciso incorporar un *calendario tributario* necesario para gestionar los pagos de impuestos y otras responsabilidades fiscales a lo largo del año fiscal de manera organizada y preventiva, asegurando que el contribuyente cumpla de manera eficaz y puntual con sus compromisos tributarios.

La estrategia anterior, implica la *evaluación de los plazos de presentación de declaraciones*, los límites de tiempo para la presentación de las declaraciones de impuestos son cruciales. La planificación fiscal debe incluir la programación de la preparación y presentación de documentos fiscales de manera que se cumplan los plazos establecidos por la autoridad fiscal.

Se requiere igualmente, de un *plan de pagos periódico*, ya que normalmente, los tributos se dividen en cuotas regulares que se distribuyen a lo largo del año fiscal, estos pagos programados abarcan impuestos sobre ingresos, impuestos al valor agregado (IVA), anticipo de impuestos y

otros. La planificación fiscal debe tener en cuenta cuándo y cuánto se deben abonar estos impuestos con el propósito de evitar penalizaciones e intereses por retrasos en los pagos.

Es de gran importancia, *el análisis de modificaciones en la legislación fiscal*. Así como los calendarios de pago deben ser objeto de revisiones regulares para asegurarse de que sigan estando en consonancia con las regulaciones tributarias actuales, es indispensable la revisión cada año fiscal sobre las modificaciones, supresiones y nuevas disposiciones en las leyes fiscales que inciden directamente en la determinación de la carga fiscal y en la optimización de los recursos de la empresa.

Esta práctica conlleva directamente a la *optimización de ventajas fiscales*, por cuanto la estructura de los pagos incide en el monto de los impuestos adeudados. Por lo tanto, la estrategia de Planificación Tributaria puede implicar la programación de gastos, costos deducibles y créditos fiscales para aprovechar al máximo las ventajas fiscales disponibles.

Juntamente con lo anterior, se requiere de la *disponibilidad de efectivo*, siendo que la capacidad de la empresa para cumplir con sus compromisos fiscales está vinculada a su flujo de efectivo. Por lo tanto, es esencial que los calendarios de pago estén diseñados de forma que no afecten adversamente la liquidez de la empresa, por ende, la programación de pagos debe considerar los ingresos y egresos según su estacionalidad y su vez la *creación de reservas*, para hacer frente a las responsabilidades fiscales. Esto podría implicar la creación de cuentas separadas o la segregación de ciertos recursos para cumplir con las obligaciones fiscales.

Es plausible, siempre considerar que la transparencia y honestidad son esenciales para evitar problemas legales relacionados con la evasión y elusión fiscal y la presentación de información falsa. Por tanto, para poder cumplir con los impuestos nacionales y territoriales, es crucial atender las obligaciones fiscales de forma oportuna, precisa y legal y comprender que la correcta tributación, implica la persistente adhesión a las responsabilidades fiscales, no como una carga, sino

como una contribución vital al avance social, cultural y económico de la nación, implicando a toda la comunidad.

Por su parte, se requiere integrar y automatizar la información, capacitar al personal de la gestión contable, así como integrar a todos los funcionarios en los procesos y procedimientos de la operatividad del negocio, con el objetivo que todos aporten al cambio. Al organizar y controlar los procesos internos se estará cumpliendo con el primer paso de la Planeación Tributaria, ya que se tendrá información confiable sobre ingresos, costos y gastos reales bajo requisitos normativos y con ello se podrán elaborar correctamente las declaraciones tributarias previa proyección del impuesto de declaración de renta haciendo uso de descuentos y/o deducciones aplicables para bajar la tasa efectiva tributaria.

Adicionalmente se podrá optimizar reportes de presupuestos periódicos de compras y gastos; flujo de efectivo mensual para conocer el estado real de la empresa con lo cual podrá realizar una proyección de ventas, y una medición de la rentabilidad de los productos y al tener todos los ingresos facturados podrá tributar de manera correcta y sin incurrir en posibles sanciones que lleven a la empresa a incurrir en gastos onerosos, optimizando el uso de recursos, podrá competir en el mercado, y a su vez implementar estrategias y mecanismos que conduzcan a la liquidez de la empresa.

Conclusiones

La reforma tributaria Ley 2277 de 2022 afecta la dinámica fiscal de las empresas en Colombia, efecto que se extiende al sector de comercio de insumos agropecuarios, en cuanto a cambios en las tasas impositivas, deducciones y exenciones fiscales, como es el cálculo de la Tasa Efectiva Mínima de Tributación. (15%), definida como el cociente entre el impuesto de renta pagado y la utilidad contable depurada; el impuesto a los dividendos, los cuales gravan a los accionistas que los perciben, impuesto que sube gradualmente con cada reforma desde el año 2016 en 5%, 7,5%, 10% a 20% hasta el año 2022, igual ocurre con el alto costo del capital que incide directamente en la tasa de inflación.

La situación anterior, se afecta aún más con el impuesto al patrimonio, cuya tasa se ha incrementado año a año (permanente (0,5, 1% y 1,5%)), situación que repercute negativamente en las decisiones de los altos patrimonios que en muchos casos los liquidan a pérdida para bajar el pago del impuesto afectando sustancialmente la estabilidad, crecimiento y competitividad tributaria de los empresarios colombianos. Es por esta razón que se debe revisar las políticas contables frente a las fiscales (depuración de la renta) ajustando las diferencias ya sean permanentes o temporales.

Los impuestos que más impacto tienen en el flujo de efectivo de las empresas dedicadas al comercio de insumos agropecuarios son el Impuesto de Renta y Complementarios y el Impuesto de Industria y Comercio, por cuanto son impuestos directos que grava las utilidades y los ingresos brutos respectivamente, impactando significativamente la carga tributaria, seguido del Impuesto al valor agregado – IVA, que aunque es un impuesto indirecto influye en el comportamiento de las ventas y costos y por ende afectan directamente el crecimiento y sostenibilidad de la empresa,

conjuntamente con el recaudo anticipado de renta (Retención en la Fuente y el Retención de Industria y Comercio).

La legislación tributaria en constante cambio y con deficiencias en términos de rendimiento y recaudo conlleva a las empresas a buscar la manera de reducir el impacto fiscal, con miras a mejorar la rentabilidad a través de la disminución de costos y buen uso de los recursos, se constituyen en factores que hacen que la implementación de la planificación tributaria sea una necesidad en las empresas destinadas al comercio de insumos agropecuarios en la ciudad de Pasto. Sin embargo, no se ha implementado de manera adecuada, por tanto, es importante realizar una Planeación Tributaria efectiva que ayude a reducir la carga fiscal y maximizar la rentabilidad apoyados en una evaluación exhaustiva de la situación fiscal, en la identificación de oportunidades para optimizar impuestos y en la implementación de estrategias fiscales, económicas y financieras.

Se plantea inicialmente una revisión de elementos de Planeación Tributaria que permitan aprovechar los beneficios fiscales aplicables en el período 2022 – 2024 y contemplados en la norma; los cuales se espera sean aprovechados rigurosamente por las empresas pertenecientes al sector comercializador de insumos agropecuarios de la ciudad de Pasto, temporalidad que es necesario revisar de manera periódica y sistémica, toda vez que los beneficios, descuentos y exenciones tributarias cambian, se ajustan o desaparecen de un período fiscal a otro y según las políticas fiscales y económicas del gobierno. Inicialmente se revisaron los beneficios, existentes en el período 2022 – 2024, sin embargo, es pertinente que las empresas revisen año a año la vigencia, aplicabilidad y validez de estos, con miras a aprovecharlos de manera óptima y por ende evitar contratiempos por su mal uso.

Las empresas del sector comercio de insumos agropecuarios han tenido que asumir y pagar sanciones por corrección de declaraciones tributarias y en pago de intereses de mora sobre impuestos, esto se debe a la falta de planificación a corto, mediano y largo plazo, así como a la no disposición de estrategias para abordar estas situaciones afectando negativamente a la rentabilidad de la empresa. Para prevenir problemas fiscales que acarrear sanciones, es importante seguir buenas prácticas fiscales y cumplir con las obligaciones tributarias de manera adecuada, dentro de los plazos establecidos para la presentación de declaraciones de impuestos por la entidad fiscal.

Se propone a los comerciantes de insumos agropecuarios en la ciudad de Pasto, aplicar las deducciones que otorga la ley entre otras por el pago de educación para empleados, deducción por el primer empleo, contratación de pasantes SENA y pago de pensiones voluntarias de jubilación a empleados, adicional aprovechar los descuentos por inversiones en proyectos de investigación e innovación agropecuaria y desarrollo ambiental, con el objetivo de disminuir su tasa efectiva de tributación, la cual tendría una disminución de 9 puntos en su tasa real de renta (la ley 2277 de 2022), a la vez que permitirá mejor rendimiento en los trabajadores, beneficio para los socios y un impacto significativo en la economía, por ende la administración debe implementar y establecer de forma permanente la política de planeación tributaria para los impuestos.

Las empresas distribuidoras de insumos agropecuarios pueden acceder a beneficios tributarios tales como donaciones y contribuciones según lo contemplado en el Art. 125, 125-1 al 125-4 del E.T. Donaciones que se pueden realizar al sector privado en la red de nacional de bibliotecas públicas, a entidades pertenecientes al régimen tributario especial, entre otras. Así como aprovechar la deducción por depreciación de activos fijos, art. 128 del E.T, por obsolescencia en inventarios

art. 129 del E.T, deducción por provisión de cartera y demás con base en la técnica contable Art. 134 del E.T.

En definitiva, la Planeación Tributaria en las empresas comercializadoras de insumos agropecuarios permitirá reestructurar directa o indirectamente su funcionamiento interno, esta herramienta de control conlleva a organizarse y proyectarse al tener un correcto control de cada proceso que afectan los procesos tributarios y financieros, permitiendo optimizar cada recurso que podrá ser invertido en nuevos proyectos de crecimiento empresarial.

Referencias Bibliográficas

- Agurto, F. (2018). La conciencia tributaria y su influencia en la evasión tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de Santa María. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Perú.
- Alvarado F. Edwin A. (2017) Planeación Tributaria en la empresa Soilmec Colombia SAS en el Impuesto de Renta, de acuerdo con la Ley 1819 de 2016 para los años 2017 – 2018 Universitaria Agustiniana. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Especialización en Planeación Tributaria Bogotá D.C.
- Alvear L., Angela M. Becerra P., María A., Jiménez N., Sebastián Beneficios de la Planeación Tributaria en el Impuesto de renta y complementarios para personas naturales y jurídicas. Universidad Santiago de Cali. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Programa de Contaduría Pública. Agosto 2020.
- Ávila V., Milagros. (2016). Consecuencias de la Evasión Fiscal. 2016, p.2 (06 de Julio de 1983). Bogotá D.C. (en línea). En: congreso.gob.pe (consultada: 14 de junio de 2021). Disponible en la dirección electrónica:
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2011). Pautas para la elaboración de Estudios de Caso.
- Bonilla S, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. Revista Ciudades, estados y política. Revista Ciudad. Estados Política, 2014. (En línea), Volumen 1, Número 1, 2014. ISSN electrónico 2389-8437. ISSN impreso 2462-9103. (en línea). En: bdigital.unal.edu.co (consultada: 14 de junio de 2021). Disponible en la dirección electrónica: <http://www.bdigital.unal.edu.co/42587/1/44456-210040-1-SM.pdf>.
- Cabrera y Héctor H. (2010). Auditoria y Planeación Tributaria. p.354.
- Camargo, D. (2005). Evasión Fiscal: un problema a resolver, Bogotá, Colombia; eumed.net

- Camargo, D., (2005). Evasión Tributaria tiene denuncias y pueden ser dos clases: Veraz o infundada. Edición electrónica a texto completo en www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/
- Carpio, Romeo. (2012). “La planificación tributaria internacional”, en: Revista Retos, Año 2, Núm. 3, pp. 53-67. Quito: Editorial Abya Yala.
- Carvajal O., J. A., & Londoño G., J. (2020). Efectos de la evasión de impuestos en Colombia durante los últimos 5 años. Recuperado de:
- Castañeda, V. (2014). El gasto social como factor que favorece una mayor dependencia del IVA. Un análisis para el caso colombiano. *Ecos de Economía*, 18(38), 183- 215. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=329031558007>
- Chiavenato, I., & Sapiro, A. (2017). *Planeación estratégica* (pp. 001-344). México: McGraw-Hill Interamericana.
- Cifuentes García Jenny Yamile, Jiménez Yepes Kelly Johana y López Rojas Leidy Dian (2018). Planeación Tributaria de una Empresa de Transporte. Universitaria Agustiniiana. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Especialización en Planeación Tributaria Bogotá D.C.
- David Ricardo. (1817) Principios de economía política y tributación. Ediciones Pirámide.
- Garaizabal Luz E.; Barrios, Ibeth P.; Bernal, Omaira y Garizabal, Mildred E. Revista Espacios- Vol. 41 NR. 08 año 2020. Estrategias de planeación tributaria para optimizar el impuesto de los contribuyentes. Recibido:21/04/2019
- Giarrizzo, V., & Sivori, J. S. (2010). La inconsistencia de la moral tributaria. El caso de los moralistas evasores, [en línea]. La Rioja, Argentina: Universidad de la Rioja <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3396139>
- González M. José J., Rodríguez D. Miryam T. (2019) Manual práctico de planeación estratégica. Ediciones Díaz de Santos, 2019.

Hernández, A. R. (2010). La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin" maximizar utilidades". *Aglala*, 1(1), 127-135.

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/\\$FILE/11-4.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/$FILE/11-4.pdf)

Instituto Nacional de Contadores Públicos (2012) Planeación tributaria p. 3

La República (2019). <https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-equivale-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-2945888>

Maldonado, J. (23 de 03 de 2011). Blogspot. Obtenido de Blogspot: <http://jeancarlosmaldonado.blogspot.com.co/2011/03/historia-de-la-tributacion-en-colombia.html>.

Mera José O. (2012) INCP. Recuperado el Julio 12, 2017, de INCP: <https://www.incp.org.co/incp/document/planeacion-tributaria/>

Mockus, Antanas s.f. [2004]: Bogotá para vivir, 2001-2003 (memorias de la Administración), Bogotá, Alcaldía Mayor, Vol. I

Morón V., Sara J., Cáceres M., Lidia. Planeación Tributaria. Una Revisión Teórica. Universidad Peruana Unión Facultad de Ciencias Empresariales. Escuela Profesional de Administración. Lima, diciembre de 2019

Neira Triana, A. C. (2014). Gestión tributaria en el marco de la ley 1607 de 2012. *Escuela de Administración de Empresas y Contaduría Pública*.

Ocampo, José A. ministro de Hacienda y Crédito Público. Proyecto Ley 2022. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-200757%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. 17 de junio de 2022. Repercusiones del conflicto entre Ucrania y la Federación de Rusia en la seguridad alimentaria

mundial y asuntos conexos en relación con el mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). 170.

<https://www.fao.org/3/nj164es/nj164es.pdf>

Organización de Las naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura 2022. Situación Alimentaria Mundial – FAO –(2004).

<https://www.fao.org/worldfoodsituation/foodpricesindex/es/>

Parra Escobar, A. (2014). Planeación Tributaria y Organización Empresarial. Bogotá: Legis S.A.

Parra, H. (2004) El Impuesto de Industria y Comercio.

https://books.google.com.co/books/about/El_impuesto_de_industria_y_comercio.html?id=xk7eGwAACAAJ&redir_esc=y

Parra-Peña, R. I., & Puyana, R. (2021). Análisis de la productividad del sector agropecuario en Colombia y su impacto en temas como: encadenamientos productivos, sostenibilidad e internacionalización, en el marco del programa Colombia más competitiva.

Pinillos Villamizar, J. A., & Rojas, N. (2021). Relación de la figura de revisor fiscal y el sistema tributario colombiano. Revista, Vol (No), (Rango de páginas del artículo).

Planeación Tributaria. 2018. Universidad ICESI. Bogotá (en línea). En [icesi.edu.co](https://www.icesi.edu.co) (consultada: 14 de junio de 2021). https://www.icesi.edu.co/centros-academicos/censea_ext/planeacion-tributaria

Portal Gerencia e Instituto nacional de Contadores Públicos. Instituto Nacional de Contadores Públicos. <http://www.incp.org.co/document-author/portal-de-gerencia-e-incp/>

Ramírez-Casco, Andrea del P.; Berrones-Paguay, Amaro V.; Ramírez-Garrido, Raúl G. (2020) La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. Ciencias económicas y empresariales. Artículo de investigación. Dialnet.

Real Academia de la Lengua Española (RAE 2014). La Metodología.

Revelo, Quiceno, & Jacanamijoy. (2009). La Estrategia y la Planeación Tributaria como parte Integral de la Planeación Organizacional de las Empresas colombianas.

Rodríguez, E. (2015). Evasión y elusión de impuestos. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá D.C. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/6958>

Rosembuj, T. (1999). El fraude de ley, la simulación y el abuso de las formas en el derecho tributario. Marcial.

Sarmiento, Pedro, socio director de impuestos y servicios legales en Crowe Colombia.

<https://www.larepublica.co/economia/colombia-ha-tenido-21-reformas-tributarias-entre-la-decada-de-los-90-y-hasta-20223395596#:~:text=Pedro%20Sarmiento%2C%20socio%20director%20de,eficiencia%2C%20equidad%20y%20progresividad%20E2%80%9D>.

Serna Humberto. Planeación y gestión estratégica (1994) Editorial Legis Colombia.

Steiner George A. Planeación Estratégica (1996) Editorial Continental. S.A. México.

SIUN. (s.f.).

suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1792699#:~:text=Reformar%20la%20estructura%20social%20agraria,que%20no%20las%20posean%2C%20con. Obtenido de 1961.

Statista Research Department, publicado el 16 oct 2023. Colombia: valor la agricultura, pesca, caza, silvicultura y ganadería 2007-2021.

Torres, G. (2003). Reforma tributaria: Análisis y alternativas. Universidad Central.

<https://www.ucentral.edu.co/noticentral/reforma-tributaria-analisis>

Vergara Hernández, Samuel. “Elementos Jurídicos para la planificación tributaria”, Facultad de

Economía y Negocios Universidad de Chile.

http://www.cetuchile.cl/images/docs/planificacion_tributaria.pdf.

Vitti de Marco, A. (1934) Principios de economía financiera.